



BIBLIOTECA DE DIRECCION  
M. Z. A.

# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo II

SABADO 16 MAYO 1936

Núm. 137.—Página 1529

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo cese en el despacho interino de la cartera de Gobernación el Presidente del Consejo de Ministros D. Santiago Casares Quiroga.—Página 1530.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo quede en situación de disponible forzoso, en Toledo, el Coronel de la Guardia civil D. Santiago Becerra Abadía.—Página 1530.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden prorrogando por un año la beca que disfruta el ciudadano argentino D. Roberto Marjany.—Página 1530.

Otra ídem ídem que disfruta el becario portorriqueño D. Jorge L. Porras Cruz.—Página 1530.

Otra aprobando el primer proyecto parcial que se indica de obras de reparación en el Museo del Prado. Páginas 1530 y 1531.

### Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Orden declarando en situación de jubilado a D. Rafael Bellido Arnedo, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo técnico de Correos. Página 1531.

Otra concediendo al Auxiliar de Oficinas de la Dirección general don José María Parrilla Lobo el quinto aumento de sueldo a partir de 1.º de Enero del año actual.—Página 1531.

Otra ídem noventa días de licencia para asuntos propios a D. Francisco Ibáñez Barriuso, Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos.—Página 1531.

Otra ídem el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos al excedente D. Rogelio Mourenza García.—Página 1532.

Otra ídem treinta días de licencia por enfermedad a D. Manuel Honorato Pérez, Cartero urbano en la Administración provincial de Avila.—Página 1532.

Otra determinando cómo ha de quedar constituida la Comisión de revisión de concesiones de servicios de Telecomunicación.—Página 1532.

Otra resolviendo las diligencias incoadas por abandono del servicio contra el Cartero rural de El Burgo don Rafael Vizcaino Márquez.—Página 1532.

Otra ídem las diligencias incoadas contra el Cartero de Villanueva de Pontedo D. Andrés Montero Balbuena.—Páginas 1532 y 1533.

Otra ídem ídem contra el Cartero de Puigreg D. Pedro Fernández García.—Páginas 1533 y 1534.

Otra disponiendo que el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos D. José María Caselas Castro, Subdelegado marítimo de Lequeitio, cese en su actual destino y pase a prestar sus servicios al Negociado de Estadística de la Administración Central.—Página 1534.

Otra aprobando la redacción que se publica del artículo 17 del Convenio postal hispanoportugués de 26 de Marzo de 1923.—Página 1534.

### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Política y Comercio Exteriores.—Anunciando haber sido ratificado y puesto en vigor por España y Finlandia el Convenio relativo a las Oficinas de

colocación retribuidas.—Página 1534.

Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que ha fallecido en Bayona el ciudadano español Máximo Lacabe Miranda.—Página 1534.

JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso administrativo.—Página 1534.

GUERRA.—Dirección general de Aeronáutica.—Rectificación a la redacción del párrafo que se indica de la convocatoria de oposiciones a Observadores de Meteorología, publicada en la GACETA de 5 de Abril próximo pasado.—Página 1535.

MARINA.—Subsecretaría.—Sección de Máquinas.—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones de los opositores admitidos definitivamente a examen y de los que lo son condicionalmente a las oposiciones a ingreso en la Armada como operario de máquinas eventual.—Página 1535.

Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada. Aviso a los navegantes.—Grupo 13.—Página 1540.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Anunciando que va a ser eliminada del índice de las que se encuentran en liquidación la entidad "El Seguro de Cristales", domiciliada en Zaragoza y concediendo el plazo de dos meses para la presentación de reclamaciones.—Página 1543.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Sección Central.—Personal.—Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Abril próximo pasado.—Página 1544.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando para la Escuela número 2 de Sumacárcel (Valencia) al Maestro D. José María Sanz Ureña.—Página 1549.

**Resolviendo la petición que se indica de la Maestra doña Marcelina Rivero Sánchez, Maestra de la Escuela nacional de Cadalso (Cáceres).—Página 1549.**

**Concediendo el derecho al reingreso a la Maestra excedente doña Eugenia Manso Fernández.—Página 1549.**

**Idem el derecho al reingreso al Maestro excedente D. Adolfo Díaz González.—Página 1549.**

**OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente a D. Ginés Navarro le subasta de las obras de pavimentación con firme especial de macadán asfáltico del acceso a la estación marítima del puerto de Algeciras.—Página 1550.**

**Concesiones y Señales marítimas.—**

**Autorizando a la Sociedad "Gas y Electricidad, S. A.", de Palma de Mallorca, para construir un dique de defensa de escollera y obras complementarias en la bahía de Palma. Página 1550.**

**Aprobando los presupuestos para el segundo trimestre del año actual de conservación y entretenimiento de las boyas ciegas, luminosas, señales sonoras y radioeléctricas.—Página 1550.**

**TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.—Disponiendo que D. Jacinto Fernández Casadevante, Inspector regional de Estupefacientes de la décima Región, pase a ejercer sus funciones a la séptima.—Página 1552.**

**COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE.**

**Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio. Notificando la sentencia recaída en el expediente administrativo judicial instruido contra D. Manuel Espinosa Posadas, Administrador de Correos que fué de Olvera (Cádiz).—Página 1552.**

**Idem id. id. instruido contra D. José Reyes Moya, Administrador que fué de la Estafeta de Correos de Peñón de Vélez de la Gomera.—Página 1552.**

**ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.**

**SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.**

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y por hallarse en esta capital el Ministro de la Gobernación, D. Juan Moles Ormella,

Vengo en disponer que cese en el despacho interino de la Cartera de dicho Departamento el Presidente del Consejo de Ministros, D. Santiago Casares Quiroga.

Dado en Madrid a quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Coronel de ese Instituto, con destino en el segundo Tercio, D. Santiago Becerra Abadía, quede en situación de disponible forzoso en Toledo, en las condiciones que determina la Orden de este Departamento de 24 de Marzo último (GACETA número 85), quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente del becario hispanoamericano, ciudadano argentino, D. Roberto Marfany, nombrado por Orden de 28 de Febrero de 1935:

Resultando que el nombramiento se hizo por un año y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Febrero de 1935, hoy en vigor:

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Decreto, el Rectorado de la Universidad de Sevilla remite una comunicación del Director del Centro de Estudios de América referente a los trabajos que en el mismo realiza el becario y que éstos justifican la labor que desarrolla, a fin de obtener el Doctorado en Historia de América, que otorga dicho Centro:

Considerando que, de acuerdo con la Orden de concesión, la beca caducó en fin de Febrero de 1936 y la legislación vigente no se opone a la prórroga por un año para terminar sus estudios.

Este Ministerio ha resuelto que se prorrogue por un año, que terminará en Febrero próximo, la beca que disfruta el ciudadano argentino D. Roberto Marfany en las mismas condiciones que dispone la Orden mencionada al comienzo de 28 de Febrero de 1935.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y para el de la representación diplomática de España en la República Argentina.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.

MARCELINO DOMINGO

Señor Ministro de Estado.

Excmo. Sr.: Visto el expediente del becario hispanoamericano portorriqueño

D. Jorge L. Porrás Cruz, que fué nombrado por Orden de 28 de Septiembre de 1934:

Resultando que el beneficio fué concedido con arreglo al Decreto de 4 de Mayo de 1934, que en su artículo 7.º disponía que la duración de la beca sería de un año prorrogable:

Resultando que el Sr. Porrás Cruz compareció ante este Ministerio manifestando la conveniencia de prorrogar la beca por no haber terminado los trabajos que efectúa en el Centro de Estudios Históricos con el Profesor don Pedro Salinas, y que pedido informe a dicho Centro, éste traslada que el indicado Profesor manifiesta que el becario viene verificando con aprovechamiento estudios sobre la obra de Gabriel Miró:

Considerando que el Decreto de 21 de Febrero de 1935, por el que hoy se rige esta clase de becas, no se opone a la prórroga pretendida, y que se ha cumplido lo que se determina en el artículo 4.º,

Este Ministerio ha resuelto que se considere prorrogada por un año, que terminará en fin de Septiembre próximo, la beca que disfruta D. Jorge L. Porrás Cruz en las mismas condiciones que hace referencia la Orden por la que fué nombrado y al comienzo indicada.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y el del Instituto de Cultura Española en San Juan de Puerto Rico. Madrid, 7 de Mayo de 1936.

MARCELINO DOMINGO

Señor Ministro de Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Arquitecto D. Pedro Muguruza ha formulado dos proyectos parciales de obras de reparación en el Museo del Prado, cuyos presu-

puestos totales se elevan, respectivamente, a 49.877,16 pesetas y 9.965,49, que se descomponen así: el del primero, para ejecución material, 45.077,82 pesetas; para honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 1.803,11; para honorarios del Arquitecto por dirección de obra, 1.803,11; para honorarios del Aparejador, 1.081,86, y para premio de Pagaduría, 111,26 pesetas; y el del segundo, para ejecución material, 45.156,35 pesetas; para honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 1.806,25; para honorarios del Arquitecto por dirección de obra, 1.806,25; para honorarios del Aparejador, 1.083,75, y para premio de Pagaduría, 112,89 pesetas:

Resultando que el Arquitecto señor Muguruza expone en la Memoria que acompaña el primer proyecto, y fecha en 20 de Enero del corriente año, que cumpliendo orden verbal de continuar las obras que se venían realizando y habían sido suspendidas, presentaba el primer proyecto parcial de forma que las obras pudieran realizarse por administración, por ser éste el único sistema adecuado a la forma fragmentaria en que vienen realizándose; y que en la que acompaña al segundo proyecto, que fecha el mismo día, dice que recientemente ha redactado un proyecto (se refiere indudablemente al del mismo día) y propone lo mismo, o sea que las obras se realicen por administración, por ser inadecuado el sistema de subasta, mediante el cual se llegaría a la forma más económica, que no siempre es la mejor:

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles informa favorablemente ambos proyectos parciales:

Resultando que el Sr. Muguruza, en oficio que fecha en 24 de Abril corriente, manifiesta que el primero de los proyectos parciales referidos es de suma urgencia realizarlo, por referirse a reparaciones indispensables en las instalaciones de calefacción o mejoras en la iluminación y terminación de los archivadores de cuadros y ser preciso dar fin a estas obras en el curso del próximo verano:

Resultando que ha mostrado su conformidad el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae:

Considerando que los proyectos de obras urgentes pueden realizarse por administración, cualquiera que sea su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; pero que la presentación de créditos parciales es

tan sólo un medio de eludir el cumplimiento de la ley citada, que en su artículo 56, apartado 1.º, dispone que sólo pudieran realizarse por administración los proyectos que no excedan en su total importe de 25.000 pesetas y los que, excediendo, deben abonarse en anualidades que no excedan de pesetas 5.000, ni sean más de 10.000 pesetas:

Considerando que, en su consecuencia, procede formule el indicado Arquitecto un proyecto total para su realización por subasta, salvo que el segundo proyecto parcial que presente sea el último de las obras que vienen realizándose, y de tal urgencia que no quepa esperar a que se cumplan todos los trámites de una subasta:

Considerando que las razones que alega el Sr. Muguruza de que el sistema de subasta no es adecuado para estas obras, porque la forma más económica no es siempre la mejor, no son legalmente atendibles,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el primero de los proyectos parciales citados, por las dichas 49.877,16 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por administración y se abonen con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 6.º, concepto 7.º, del presupuesto de gastos de este Ministerio.

3.º Que el Arquitecto Sr. Muguruza formule proyecto total para realización, por sistema de subasta, de cuantas obras sean ahora precisas en dicho Museo, salvo que el segundo proyecto parcial que presente comprenda ya cuantas son necesarias y su realización sea de tal urgencia que no quepa aguardar los trámites de una subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Abril de 1936.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por V. I. y de acuerdo con lo prevenido en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926, se ha servido declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a su instancia y por límite de servicios, extremo acreditado

ante aquel Departamento, al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con destino en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife, D. Rafael Bellido Arnedo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 11 de Mayo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Director general de la Deuda y Clases Pasivas y Administrador principal de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de la Marina Mercante, lo establecido en el artículo 28 de la Ley de 12 de Enero de 1932 y artículo 6.º del Reglamento de 30 de Agosto del mismo año, y previa la crítica del gasto por la Delegación de la Intervención general de la Administración del Estado, ha dispuesto conceder al Auxiliar de Oficinas de dicha Dirección general D. José María Parrilla Lobo el quinto aumento de sueldo a partir de 1.º de Enero de 1936, debiendo afectar el gasto al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 13, concepto 6.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de la Marina Mercante.—Señores...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Barcelona, D. Francisco Ibáñez Barriuso, licencia de noventa días sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 11 de Mayo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos, Administrador principal de Barcelona y don Francisco Ibáñez Barriuso, Oficial de segunda clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos con el haber anual de 2.500 pesetas, al excedente voluntario D. Rogelio Mourenza García.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Mayo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario de primera clase del Cuerpo de Carteros urbanos con el haber anual de 3.500 pesetas y destino en la Cartería de la Administración principal de Avila, D. Manuel Honorato Pérez, licencia por enfermedad con sueldo para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Mayo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Noviembre de 1932, por la que se autorizó la revisión de las actuales concesiones de servicios de Telecomunicación, fueron nombradas por este Ministerio Comisiones formadas por funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, que se encargaron sucesivamente del estudio y tramitación del expediente de revisión de las referidas concesiones.

Habiendo acordado este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, que debe seguir la tramitación del referido expediente, sin desglosar del mismo la revisión de los servicios de la Compañía Telefónica Nacional de España, procede el nombramiento de nueva Comisión que, haciéndose cargo de las diligencias y estudios anteriores, prosiga la tramitación antes citada.

En su virtud, he tenido a bien disponer que la citada Comisión de revisión de concesiones deberá estar constituida por los Jefes de las Secciones 5.ª (Tráfico internacional), 6.ª (Comprobación internacional), 11 (Telefonía), 12 (Radiocomunicación y Cables), y 13 (Legislación y expedientes), todos de esa Dirección general, que tendrá las mis-

mas facultades que las conferidas a la Comisión anterior en la Orden ministerial de 4 de Abril de 1934 y las consignadas en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, quedando facultado para adoptar cuantas disposiciones complementarias estime necesarias para el mejor cumplimiento de esta orden. Madrid, 12 de Mayo de 1936.

ELASCO GARZON

Señor Director general de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

Resultando que con fecha 28 de Junio último abandonó el servicio el Cartero rural de El Burgo, D. Rafael Vizcaíno Márquez, ignorándose su paradero:

Resultando que de las diligencias practicadas con posterioridad a la ausencia del expresado Cartero se apreciaron diversas irregularidades cometidas por el mismo en el curso, entrega y formalización de giros, existiendo varios reembolsos cobrados sin formalizar los correspondientes giros, y otros a los que no dió curso:

Resultando que con fecha 3 de Julio de 1935 se decretó la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Cartero:

Resultando que el día 5 de Enero de 1935 recibió el Cartero Sr. Vizcaíno 125 pesetas de doña Dolores Canto para formalizar un giro para la República Argentina, y otras 25 pesetas de D. Juan Cómitre para otro giro postal con destino a Madrid, a los que no dió curso:

Resultando que el referido Cartero suplantó la firma en el G. 2 bis en el giro número 847 de Baracaldo, para D. Francisco Narváez, en El Burgo, por valor de 100 pesetas:

Resultando que formulados pliegos de cargos al expresado Cartero, han quedado incontestados, ignorándose su paradero, habiéndosele emplazado por edicto en el *Boletín Oficial* y *Diario de Comunicaciones*, sin haber comparecido:

Resultando que el Instructor de este expediente propone en su informe que se estime al Cartero de El Burgo, señor Vizcaíno, incurso en dos faltas muy graves, previstas en los apartados 2.º y 8.º del artículo 55 del Reglamento orgánico, que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del citado cuerpo legal, deberá ser castigado con la separación:

Resultando que el día 21 de Abril último celebró sesión la Junta informativa de Justicia, emitiendo dictamen de conformidad con la propuesta del Negociado del mismo nombre:

Considerando que los hechos contenidos en este expediente deben tramitarse y resolverse de acuerdo con el Reglamento orgánico, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de Marzo de 1934:

Considerando que el acto de abandonar el servicio, realizado por el Cartero rural Sr. Vizcaíno, ausentándose de su residencia oficial, es constitutivo de una falta de carácter muy grave, encuadrada en el caso 2.º del artículo 55 del Reglamento orgánico, que deberá sancionarse con la separación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del referido texto legal:

Considerando que todas las irregularidades observadas en el servicio de reembolsos, la no formalización de giros cuyas cantidades habían entregado los imponentes, apropiándose de las mismas, así como la suplantación de la firma en un impreso oficial, son elementos suficientes para estimar que el encartado carece de condiciones morales y de la rectitud necesaria para desempeñar un cargo público para el que se requieren especiales cualidades de probidad, ya que el servicio postal lleva aparejado el manejo de fondos; procediendo por todo ello considerar incurso al Cartero Sr. Vizcaíno en una falta muy grave, prevista en el caso 8.º del artículo 55 del Reglamento orgánico, que se sancionará con la separación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del referido texto legal:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios:

Vistos los artículos 55, casos 2.º y 8.º, 59 y 60 del Reglamento orgánico, y la Orden ministerial de 15 de Marzo de 1934,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de los organismos competentes y oído el parecer de la Junta informativa de Justicia, ha tenido a bien disponer que se estime incurso al Cartero rural de El Burgo, D. Rafael Vizcaíno Márquez, en dos faltas muy graves, encuadradas en los casos 2.º y 8.º del Reglamento orgánico, que deberán sancionarse, cada una de ellas, con la separación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del referido texto legal; confirmando la suspensión de empleo y sueldo decretada.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

Resultando que el día 28 de Abril último recibió el Cartero de Villanueva de Pontedo, D. Andrés Montero Balbuena, el certificado número 63, de Gijón, para D. Agustín García, no entregándolo al destinatario a su debido tiempo y tratando de hacerlo el día 13 de Mayo ante dos testigos, negándose entonces aquél a recibirlo por el tiempo transcurrido y por poseer ya copia de su contenido:

Resultando que el día 15 de Abril del mismo año los señores hijos de Lantero, remitentes del certificado mencionado anteriormente, dirigieron una carta ordinaria a D. Agustín García indicándole que viese "de entrevistarse" con D. Andrés Montero para reclamarle el pago de una deuda que el citado Cartero tenía con ellos, carta que no llegó a poder del destinatario:

Resultando que con fecha 29 de Abril de 1935 el Cartero Sr. Montero dirigió una carta a los señores hijos de Lantero simulando una contestación del Sr. García al certificado reseñado en el primer Resultando y en la que se dice que, habiéndole dicho "se entrevistase" con D. Andrés Montero, lo ha hecho contestándole éste que con fecha 30 de Abril le remitirá el importe de la deuda:

Resultando que instruidas diligencias y pasado el oportuno pliego de cargos al encartado, éste, en su contestación, manifiesta que no entregó el certificado en cuestión por no encontrarse el destinatario en su domicilio cuando intentó la entrega y negando en absoluto haber violado la correspondencia del señor García:

Resultando que con fecha 28 de Agosto último el Sr. Juez de instrucción de La Vecilla dictó auto de procesamiento y prisión provisional contra el Cartero de Villanueva de Pontedo, Sr. Montero:

Resultando que con fecha 13 de Septiembre próximo pasado se declaró al Cartero de Villanueva de Pontedo, señor Montero, en situación de baja provisional, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento orgánico:

Resultando que el día 10 de Febrero último celebró sesión la Junta informativa de Justicia, y oída la defensa, emitió dictamen de conformidad con la propuesta del Negociado de Justicia:

Considerando que los hechos contenidos en este expediente deben tramitarse y resolverse, de acuerdo con el Reglamento orgánico, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de Marzo de 1934:

Considerando que es indudable que el Cartero de Villanueva de Pontedo, Sr. Montero, se ha apoderado de la carta dirigida por los señores hijos de

Lantero a D. Agustín García el día 15 de Abril último, razón por la cual no llegó a su destino, pues el contenido de la misma le ha servido de base para la contestación simulada, ya que en ésta se hace referencia a un extremo de la carta desaparecida, empleando incluso la misma palabra de "entrevistarse", y teniendo en cuenta estos datos y el hecho de que retrasó el encartado la entrega del certificado para dar lugar a que los señores hijos de Lantero recibiesen el importe de la deuda, lo que pone de manifiesto una misma línea de conducta para conseguir la finalidad perseguida, todo ello lleva al pleno convencimiento de que el Sr. Montero se apropió de la carta dirigida a D. Agustín García, por lo que procede estimarle incurso en una falta de carácter muy grave, prevista en el caso tercero del artículo 55 del Reglamento orgánico, que se sancionará con la separación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del referido texto legal:

Considerando que el hecho de retrasar durante varios días, sin causa justificada, la entrega del certificado número 73, de Gijón, para D. Agustín García, infringe preceptos reglamentarios, es procedente estimar incurso al Cartero Sr. Montero en una falta grave, encuadrada en el caso 11 del artículo 54 del Reglamento orgánico, que se sancionará, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del referido texto legal, con multa equivalente a seis días de su haber:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios:

Vistos los artículos 54, caso 11; 55, inciso tercero; 59 y 60 del Reglamento orgánico, y la Orden ministerial de 15 de Marzo de 1934,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por los organismos competentes y oído el parecer de la Junta informativa de Justicia, ha tenido a bien disponer que se estime incurso al Cartero rural de Villanueva de Pontedo, D. Andrés Montero Balbuena, en dos faltas: una de carácter grave, prevista en el caso 11 del artículo 54 del Reglamento orgánico, que se corregirá con multa equivalente a seis días de su haber, sanción que no se hará efectiva por estar comprendida en el artículo 3.º del Decreto de 28 de Febrero último; y en otra falta muy grave, encuadrada en el caso tercero del artículo 55 del citado Reglamento, que se sancionará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del referido texto legal, con la separación. Asimismo procede no abonarle la parte de haberes no percibidos durante el tiempo que dure la situación de baja provisional en que se encuentra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 4 de Mayo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, consignatura Barcelona, 50/34, 394/34, 36/35 y 120/35, acumulados al 202/35, instruidos al Cartero de Puigreig don Pedro Fernández García por faltas cometidas en el servicio de giros y reembolsos; y

Resultando que en el expediente 50/34 se ha comprobado que el Sr. Fernández García ha dejado de cursar nueve giros postales, malversando su importe de 587 pesetas; que ha retrasado la imposición de ocho giros postales, produciéndoles retrasos de quince a cuarenta y un días; un giro de cien pesetas, depositado el 9 de Marzo de 1934, lo formalizó el Cartero por 50 pesetas el día 29, devolviendo el resto a la remitente cuando ella se lo reclamó; que el giro de 150 pesetas impuesto el 5 de Marzo de 1934 se simuló el pago el día 11, firmando la esposa del Cartero, no entregándose el importe al destinatario, que no firmó la libreta hasta el 12 de Abril; que no ha dado curso a un reembolso de 3,30 pesetas, entregando su importe al Inspector provincial de Barcelona; que ha cursado con retraso que oscila entre treinta y ciento diez días los importes de ocho reembolsos; que ha dejado de cursar 14 envíos de la misma clase; que el certificado-muestra número 212, de Barcelona, no lo registró en la libreta de entrega, manifestando el destinatario no haberlo recibido, y que, finalmente, se han observado irregularidades en los asientos del libro de giros impuestos, donde, por lo visto, el cartero no hacía anotación hasta que daba salida a los mismos, como lo indican las diferencias de numeración que se observan en los resguardos provisionales:

Resultando que en el expediente 394/34 se ha comprobado que el Cartero de Puigreig, D. Pedro Fernández García, dejó de formalizar nueve giros, cuyo importe asciende a 567 pesetas, y que asimismo se hizo cargo de 14 certificados reembolsos, recibiendo el importe de los destinatarios sin que formalizara los giros correspondientes, ascendiendo éstos a un total de 183,20 pesetas. También se ha comprobado que cobró dos giros por importe de 117,18 pesetas de los imponentes, sin que llegara a formalizarlos:

Resultando que en el expediente 36/35 se ha comprobado que el Cartero de Puigreig, D. Pedro Fernández García, recibió de los destinatarios el importe

de los reembolsos impuestos por la Casa Iberia el 30 de Diciembre de 1933, el 17 de Noviembre del mismo año y el 1.º de Marzo de 1934, de ocho, 8,50 y ocho pesetas, respectivamente, no formalizando los correspondientes giros hasta el día 28 de Febrero último:

Resultando que en el expediente 120/35 se ha comprobado que el Cartero rural Sr. Fernández García entregó el certificado número 31.338, gravado con reembolso de ocho pesetas e impuesto el día 30 de Abril de 1934, percibiendo el destinatario el importe del mismo y no formalizando el correspondiente giro hasta el día 15 de Mayo de 1935:

Resultando que pasados los oportunos pliegos de cargos al encartado, manifiesta razones que no desvirtúan las imputaciones que se le hacen:

Resultando que el día 10 de Febrero último celebró sesión la Junta informativa de Justicia, emitiendo dictamen de conformidad con la propuesta del Negociado del mismo nombre:

Considerando que los hechos contenidos en este expediente deben tramitarse y resolverse de acuerdo con el Reglamento orgánico, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de Marzo de 1934:

Considerando que los hechos referidos ponen de manifiesto en el encartado una ausencia de rectitud y honradez de proceder, cualidades éstas indispensables para el desempeño de toda función pública y singularmente para la prestación de los servicios postales por su índole especial, que, dada su repetición y la frecuencia con que se suceden, procede estimar como constitutivos de una falta muy grave, prevista en el caso octavo del artículo 55 del Reglamento orgánico, de la que hay que hacer responsable al Sr. Fernández García y corregirle con la separación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del referido texto legal.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios:

Vistos los artículos 55, caso octavo y 60 del Reglamento orgánico y la Orden ministerial de 15 de Marzo de 1934,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de los organismos competentes y oído el parecer de la Junta informativa de Justicia, ha tenido a bien disponer que se estime incurso al Cartero rural de Puigreig, D. Pedro Fernández García, en una falta muy grave, prevista en el caso octavo del artículo 55 del Reglamento orgánico, que se sancionará, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del referido texto legal, con la separación, confirmándose la suspensión de empleo y sueldo decretada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 4 de Mayo de 1936.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del mejor servicio y de acuerdo con esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. José María Cabelas Castro, Subdelegado marítimo de Lequeitio, cese en su actual destino y pase a prestar sus servicios al Negociado de Estadística de la Administración Central.

Madrid, 29 de Abril de 1936.

BLASCO GARZON

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y del Negociado Central y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto por el artículo 20 del Convenio postal hispanoportugués de 26 de Marzo de 1923, que autoriza a ambas Administraciones para modificar de mutuo acuerdo cualquiera de las disposiciones del aludido Convenio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general y la conformidad otorgada por el Consejo de Ministros, he tenido a bien aprobar la siguiente redacción del artículo 17 del aludido Convenio, concertada entre ambas Administraciones:

“Artículo 17. Gastos de transporte fronterizos.—Las dos Administraciones se pondrán de acuerdo para organizar los servicios mixtofronterizos de conducción de la correspondencia sobre la base de que el transporte se realice en el territorio de cada una de ellas por sus propios medios, efectuándose el cambio de correspondencia en los lugares de la frontera y a las horas que de común acuerdo señalen.”

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 2 de Mayo de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Director general de Correos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

POLÍTICA Y COMERCIO EXTERIORES

Número 91.—*Convenio relativo a las Oficinas de colocación retribuidas,*

*adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su XVII reunión, el 29 de Junio de 1933. (Texto publicado en la GACETA DE MADRID del día 16 de Diciembre de 1934.—Serie A, Publicaciones del Ministerio de Estado.)*

Este Convenio ha sido ratificado y puesto en vigor por los siguientes Estados (1):

España, 27 Abril 1935.

Finlandia, 13 Enero de 1936.

(1) Las fechas que figuran a continuación de los nombres de los diversos Estados son las del Registro en la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones de los respectivos Instrumentos de ratificación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Rafael de Ureña.

#### SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul de España en Bayona participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Máximo Lacabe Miranda, de ochenta y un años, hijo de Francisco y de Javiera, nacido en Astráin (Navarra), soltero, de oficio pastelero, ocurrido en Bayona (Francia) el 31 de Marzo último.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 15.991.—Doña Maximina María de la O contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 28 de Enero de 1936 sobre concurso de Escuelas del distrito universitario de Madrid.

Núm. 15.992.—D. Blas Vives Llorca y otro contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 8 de Abril de 1936 sobre cese como Consejeros Administradores de las Compañías de Ferrocarriles del Norte y de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Núm. 15.993.—D. Patrocinio Martín Sánchez contra Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Enero de 1936 sobre beneficios concedidos al personal de las Compañías de ferrocarriles en segunda situación del servicio activo.

Núm. 15.994.—La Administración contra Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones en 17 de Abril de 1932 sobre mejora de sueldo de los repartidores de Telégrafos.

Núm. 15.995.—D. José Sabater Vidal contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión en 25 de Enero de 1936 sobre plantilla del personal técnico de la Subsecretaría de Sanidad.

Núm. 15.996.—Doña Sara Cimiano Galván y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción

pública en 2 de Septiembre de 1935 sobre inclusión en la relación de Escuelas a cubrir por oposición.

Núm. 15.997.—D. José María Ucio González contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 28 de Enero de 1934 sobre percibo de haberes.

Núm. 15.998.—La Diputación de Guipúzcoa contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Febrero de 1936 sobre remuneración de los empleados de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Núm. 15.999.—Doña Carmen Taix Aitorrelagasti contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 21 de Enero de 1936 sobre pensiones.

Núm. 16.000.—Doña Antonia Soto Vidal contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 8 de Enero de 1936 sobre mejora de pensión.

Núm. 16.001.—D. Francisco Martínez Ponce contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre condonación de multa.

Núm. 16.002.—Doña Lucila de la Dehesa Fuentecilla contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 25 de Febrero de 1936 sobre pensión.

Núm. 16.003.—D. Miguel Ponte y Mansó de Zúñiga contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1936 sobre pago de pesetas por intereses de hipotecas.

Núm. 16.004.—D. Antonio Grande Baixaulí y otro contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura de 22 de Enero de 1936 sobre Escalafón del Cuerpo Administrativo.

Núm. 16.005.—"Firestone Hispania", S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 3 de Febrero de 1936 sobre expediente 116/35.

Núm. 16.006.—"Firestone Hispania", S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 28 de Enero de 1936 sobre expediente 136/35.

Núm. 16.007.—"Firestone Hispania", S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 28 de Enero de 1936 sobre expediente 189/35.

Núm. 16.008.—"Maison Amieux Freres", S. A., contra acuerdo del Ministerio de Industria de 1 de Febrero de 1936 sobre marca número 3.122 para cajas de conservas.

Núm. 16.009.—"Firestone Hispania", S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 5 de Febrero de 1936 sobre expediente 159/35.

Núm. 16.010.—Doña Eloísa Romero Mardunt contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre pensión.

Núm. 16.011.—D. Luis López Múgica contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Enero de 1936 sobre derecho a traslado referente a Escuela de niños de Marsana.

Núm. 16.012.—Ayuntamiento de Bedmar (Jaén) contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de Enero de 1936 sobre deslinde del monte de Albanduz de Ubeda.

Núm. 16.013.—"Firestone Hispania", Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 3 de Febrero de 1936 sobre expediente número 221 de 1935.

Núm. 16.014.—Ayuntamiento de Navalmaral (Ávila) contra acuerdo del Ministerio de Instrucción pública en 18 de Mayo de 1936 sobre indemnización a Maestros nacionales consortes.

Núm. 16.015.—D. Eonifacio Antonio Delgado contra Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Febrero de 1936 sobre reingreso en el Ejército.

Núm. 16.016.—Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden expedida por la Presidencia sobre autorización para cruzar con la línea del ferrocarril de Tarragona a Francia.

Núm. 16.017.—Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden expedida por la Presidencia en 6 de Febrero de 1936 sobre reclamación de D. Crisanto Rodríguez González.

Núm. 16.018.—D. Manuel Grande, Sociedad anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión en 15 de Febrero de 1936 sobre introducción de regalos en la pasta de chocolate.

Núm. 16.019.—"Firestone Hispania", Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 7 de Febrero de 1936 sobre expediente número de 192/35.

Núm. 16.020.—"Firestone Hispania", Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 7 de Febrero de 1936 sobre expediente número 135/34.

Núm. 16.021.—"Firestone Hispania", Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 8 de Febrero de 1936 sobre expediente número 8/35.

Núm. 16.022.—"Firestone Hispania", Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 8 de Febrero de 1936 sobre expediente número 15/35.

Núm. 16.023.—"Firestone Hispania", Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 3 de Febrero de 1936 sobre expediente número 163/35.

Núm. 16.024.—"Firestone Hispania", Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 7 de Febrero de 1936 sobre expediente número 84/35.

Núm. 16.025.—"Firestone Hispania", Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 7 de Febrero de 1936 sobre expediente número 174/35.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

El Secretario Decano, P. O., Emilio G. Vela.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA

Habiéndose padecido error en la redacción del párrafo que en la convocatoria de oposiciones a Observadores de Meteorología, publicada en la GACETA de 5 de Abril último y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 81 de la misma fecha, que dice: "Los ejercicios de oposición tendrán lugar en las localidades respectivas (excepto las correspondientes a Palma de Mallorca, Melilla y Badajoz, que se verificarán, respectivamente, en

Mahón, Málaga y Madrid), ante Tribunales que oportunamente nombrará la Dirección general de Aeronáutica"; por todo lo cual esta Dirección general ha tenido a bien disponer que el mencionado párrafo quede redactado en la forma que sigue:

"Los ejercicios de oposición tendrán lugar en las localidades respectivas (excepto las correspondientes a Palma de Mallorca, Melilla y Aeropuerto de Barajas) que se verificarán, respectivamente, en Mahón, Málaga y Madrid, ante los Tribunales que oportunamente nombrará la Dirección general de Aeronáutica."

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Núñez de Prado.

## MINISTERIO DE MARINA

### SUBSECRETARIA

#### SECCIÓN DE MÁQUINAS

#### *Operarios de máquinas.*

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en los exámenes de ingreso en la Armada, como operario de máquinas, eventual, y revisadas todas las presentadas,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y lo dispuesto en el Orden ministerial de 27 de Diciembre de 1935 (D. O. número 8 de 1936), que anunció la convocatoria, ha dispuesto que se publiquen las siguientes relaciones de opositores admitidos a examen definitivamente y de los que lo son condicionalmente, a reserva de que se encuentren en este Ministerio el día 22 de Mayo actual los documentos que faltan para completar sus expedientes personales y que a continuación de cada uno se indica.

Se relacionan también los excluidos de la oposición, exponiéndose los motivos que a ello se oponen.

Una vez completada la documentación de cada uno de los opositores admitidos condicionalmente, se publicará en el *Diario Oficial* la admisión definitiva, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en los exámenes. Estos darán comienzo en Madrid el día 1.º de Junio próximo, en cuyo día deberán presentarse en el Ministerio de Marina los opositores que han solicitado y se les ha concedido examinarse en Madrid para sufrir el reconocimiento reglamentario.

El Presidente y Vocales del Tribunal de exámenes deberán ser pasaportados con la debida antelación, para que se encuentren en Madrid el 27 de Mayo actual y procedan a los preparativos para el examen práctico y sucesivos de los opositores.

Por las Jefaturas de Estado Mayor de las Bases Navales y Escuadra se dará aviso a los opositores cuyas instancias hayan cursado, de la fecha de comienzo de los exámenes en cada una de ellas, a cuyo efecto el Presidente del Tribunal comunicará telegráficamente a dichas Autoridades, con una semana de antelación, la fecha de comienzo de los mismos.

Los opositores declarados útiles en el reconocimiento médico, que no estén exceptuados con arreglo a la nor-

ma 8.ª de la Orden ministerial que publica la convocatoria, deberán entregar al Secretario del Tribunal 30 pesetas en concepto de derechos de examen; recibirán un justificante para su constancia, el cual, al mismo tiempo, les servirá para su presentación.

Los individuos pertenecientes a la Armada que han solicitado examen y han sido admitidos, se examinarán en la Base Naval en que se encuentren destinados, y los pertenecientes a la Escuadra se examinarán en la Base Naval que el Comandante general de la misma estime oportuno.

Tanto en Madrid como en cada una de las Bases Navales se nombrará por la Autoridad correspondiente a un Médico de la Armada para asesorar al Tribunal en todos aquellos casos en que alguno de los opositores, durante la ejecución de ejercicios, alegue encontrarse indispuerto para continuar. También se nombrará en el Ministerio y en cada una de las Bases Navales a un Auxiliar de Oficinas, para ocuparse de la documentación, a las órdenes del Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Mayo de 1936. — El Subsecretario, Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas. Señores ...

**Relación de los opositores admitidos definitivamente que han de examinarse en Madrid.**

**NOMBRES, APELLIDOS Y AUTORIDADES QUE HAN CURSADO LAS INSTANCIAS**

*Grupo de Maquinaria.*

Antonio Gutiérrez Marín. Registro general del Ministerio.  
 Juan Bernabeu Gadea. Idem id.  
 Antonio Tirado Román. Idem id.  
 Alfonso Méndez Alonso. Idem id.  
 Bienvenido Urrea Tomás. Jefe de la Base Naval de Cartagena.  
 Francisco Coll Barceló. Jefe del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina.  
 Anselmo Sedano Jorganes. Registro general del Ministerio.  
 Virgilio Gómez Aranguren. Idem id.  
 Manuel Pastor Camarena. Idem id.  
 Luis Soto Carozano. Idem id.  
 Restituto de Grado Martínez. Idem idem.  
 Mariano Cebrián Izquierdo. Idem idem.  
 Jesús Paredes Salinas. Idem id.  
 Carlos Gómez Martín. Idem id.  
 Gonzalo Fernández Echabura. Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.  
 José M. García González. Registro general del Ministerio.  
 Cándido Palomar Agraz. Idem id.  
 Enrique de Vidania Olazagasti. Idem idem.  
 Pascual Vidal Caturla. Idem id.  
 Ricardo Rodríguez Sierra. Idem id.  
 Antonio Vizoso Torrejón. Idem id.  
 Juan Rey Lugris. Idem id.  
 Carlos Alvarez Villanueva. Idem id.  
 Fermín Prieto Bustillo. Idem id.  
 Salvador Marón Jordán. Idem id. (Huérffano de la Armada.)  
 Jacinto Salicio Ramos. Coronel Regimiento de Aerostación de Guadalajara. (Soldado.)

Antonio López Rubio. Registro general del Ministerio.

Eduardo Dávila Sala. Idem id.  
 Emilio Núñez Prieto. Idem id.  
 Leopoldo Ortega Monasterio. Idem idem.  
 Angel Alvariño Gómez. Idem id. (Huérffano de la Armada.)  
 Víctor Rodríguez Fajardo. Idem id.  
 Antonio Sánchez Segovia. Idem id.  
 Eloy Olmedo Molino. Idem id.  
 Santiago López Rodríguez. Idem id.  
 Avelino Losada Otero. Idem id.  
 Juan Sarris Riera. Idem id.  
 Juan Pérez Sánchez. Jefe de Artillería Campamento Madrid. (Soldado.)  
 José Montuenga Zabal. Registro general del Ministerio.  
 Juan M. Nigra-Maccono Suárez. Idem idem.  
 Juan Fernández Luque. Idem id.  
 José Martínez Sarasa. Idem id.  
 Francisco González Cimiano. Idem idem.  
 Federico Ortiz Blanco. Idem id.  
 Juan Gómez Pique. Jefe de la Base Naval Secundaria de Baleares. (Marinero.)  
 Juan Nadal Nadal. Registro general del Ministerio.  
 Juan García Dávila. Ayudantía Mayor del Ministerio. (Cabo electricista.)  
 Rafael Aladro Guzmán. Registro general del Ministerio.  
 Luis de Frutos González. Idem id.  
 Jesús Díaz Muñoz. Idem id.  
 Antonio Buyo Díaz. Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

*Grupo de Calderería.*

Salvador Montesinos Capacete. Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz. (Cabo electricista.)  
 Antonio Cabot Sánchez. Ministerio de la Guerra. (Soldado.)  
 José Pedreiro Ramos. Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol. (Soldado.)  
 Juan Aparicio Alvarez. Registro general del Ministerio.

**Relación de los opositores admitidos definitivamente que han de examinarse en Cartagena.**

**NOMBRES, APELLIDOS Y AUTORIDADES QUE HAN CURSADO LAS INSTANCIAS**

*Grupo de Maquinaria.*

Antonio Serrano Conesa. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Antonio Noguera Ronda. Idem id.  
 Guillermo Martínez Bernal. Idem id.  
 Pedro Jiménez Pérez. Idem id.  
 José González Zapata. Idem id.  
 Miguel Largeteau Navarro. Idem id.  
 Ginés Pallarés García. Idem id.  
 Antonio Hernández Bolado. Idem id.  
 Silverio Bernal Rosique. Idem id.  
 Pedro Calderón García. Idem id.  
 Diego Hernández Sánchez. Registro general del Ministerio.  
 Ramón García Cervantes. Jefe de la tercera División del Ejército. (Soldado.)  
 Alfonso Ferrer León. Idem id.  
 Felipe García García. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. (Marinero.)  
 Francisco García Ortega. Jefatura de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Angel Sánchez Segado. Jefe de la tercera División del Ejército. (Soldado.)

Rafael Goicoechea Morales. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Francisco Moreno Angel. Idem id.  
 Joaquín López Sánchez Fortin. Idem idem.

Francisco Barceló García. Idem id.  
 Amador Hernández Lozano. Idem id.  
 Mónico Osete Sánchez. Idem id.  
 Diego Peña Rodríguez. Idem id.  
 Antonio Baños Sánchez. Idem id. (Fogonero.)

Eduardo del Rey Peña. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Francisco Pretel Esteban. Idem id.  
 Rafael Macía Alcaraz. Idem id.  
 José Martín Rubio. Teniente Coronel del Centro de Estudios Técnicos de Ingenieros de Madrid. (Soldado, huérffano militar.)

José Segura Navarro. Jefatura de la Base Naval principal de Cartagena. (Marinero.)

Isidoro Hernández Carrasco. Idem id.  
 Cristóbal Pagán Gil. Registro general del Ministerio.

Miguel Reverte Parra. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 José Rubio Sánchez. Idem id.  
 José Navarro Rabasco. Idem id.  
 Francisco Segura Martínez. Idem id.  
 Francisco Torralba Guirao. Idem id.  
 Lucrecio Robles Cánovas. Idem id.  
 Jaime Villa Pagés. Idem id. (Marinero.)

Manuel Mari Galiana. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.

Juan Ros Heredia. Idem id.  
 José Sevilla Pérez. Idem id.  
 Ginés Huertas Sepulcre. Idem id.  
 Miguel Bordonado Campoy. Idem id.  
 Nicolás Sánchez Martínez. Idem id. (Cabo de Fogoneros.)

Tomás Egea Cervantes. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Manuel Jiménez Pérez. Idem id.  
 Manuel Martín López. Idem id.  
 José Díaz Espinosa. Idem id.  
 Pedro Sanmartín Solano. Idem id.  
 Ricardo Carrillo Pérez. Idem id.  
 José Sánchez López. Idem id.  
 Vicente Lozano Almela. Idem id.  
 Alfonso Martínez Céspedes. Idem id. (Soldado.)

Juan Martínez Pérez. Idem id. (Marinero.)

Pascual Hernández Mari. Jefe de la Base Naval Secundaria de Baleares. (Fogonero preferente.)

Miguel Cruzado González. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 José González González. Idem id.  
 José Alfonso González. Idem id.  
 Francisco Fernández Fernández. Idem id.

Cayetano Aguilera Hita. Idem id.  
 Eduardo Alcaraz Martínez. Idem id.  
 Juan Belenes González López. Idem idem.

Juan José Sánchez Martínez. Idem id.  
 Manuel Más López. Idem id. (Soldado.)

Isidoro Guirao Romero. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Ricardo J. López Sanz. Jefe de la Base Naval Secundaria de Baleares. (Marinero.)

Pedro Ballester Fenoyosa. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.

Miguel Pérez Díaz. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Casiano de la Torre Caballero. Idem idem. (Hijo de militar.)

Diego Sánchez Tebar. Idem id.  
 Pedro J. García Pérez. Idem id.

Eleuterio Esteban Soto. Idem id. (Marinero.)  
 José Franco Sánchez. Idem id. (Marinero.)  
 Juan Pérez Mateo. Idem id.  
 Antonio Cuenca Gásquez. Idem id.  
 Luis Martínez Luján. Idem id.  
 Miguel Romero Castiñeira. Idem id.  
 Cristóbal Ros Conesa. Idem id.  
 Juan Zamora Zaplana. Idem id.  
 Vicente Prades Victoria. Idem id. (Soldado.)  
 Alfonso Maestre de San Juan Victoria. Registro general del Ministerio.  
 Jaime Mulero Vizcaíno. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. (Marinero.)  
 Francisco de Cózar Sánchez. Idem id.  
 José Martínez Gutiérrez. Idem id. (Soldado.)  
 Alvaro Pérez Segura. Idem id. (Marinero.)  
 Adolfo Baños Sánchez. Idem id. (Marinero.)  
 Pedro Belmonte Avilés. Idem id. (Marinero.)  
 Miguel Muñoz González. Idem id.  
 Diego Cervantes Romero. Idem id. (Soldado.)  
 Antonio Martínez Riso. Idem id.  
 Antonio Agea Ruiz. Idem id.  
 Pedro Caparrós Zamora. Idem id.  
 Salvador Meca Pagán. Idem id.  
 Armando Moya Sevilla. Idem id.  
 Agustín Marín Inbernón. Idem id.  
 Juan Sanabria Martínez. Idem id.  
 José Esparza García. Idem id.  
 Adolfo Casau Egidio. Idem id.  
 Miguel González Picazo. Subsecretaría del Ministerio de la Guerra. (Soldado.)  
 José Conesa Alcaraz. Jefe de la Base Naval de Cartagena. (Fogonero preferente.)  
 Diego Martínez Buyolo. Subsecretaría del Ministerio de la Guerra. (Soldado.)  
 Julio Ortuño Aparicio. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Jesús Sabino González. Jefe de la Base Naval secundaria de Baleares. (Marinero.)  
 Enrique Martínez Saura. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. (Marinero.)  
 Salvador Celdrán Alvaro. Idem id.  
 Luis Martínez Pérez. Idem id.  
 Angel Carrasco Cortínez. Idem id. (Marinero.)  
 José García Izquierdo. Subsecretaría del Ministerio de la Guerra. (Soldado.)  
 Eduardo Conesa Caballero. Idem id.  
 Pedro Sánchez Andréu. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. (Soldado.)  
 Luis Verdú Ferrer. Registro general del Ministerio.  
 Ginés Cano Llamas. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. (Hijo de militar.)  
 Francisco Saura Gil. Idem id. (Soldado.)  
 Pedro Sánchez Peñas. Idem id.  
 Ricardo Carrión Montañez. Idem id. (Marinero.)

*Grupo de Calderería.*

Juan Martínez García. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Martín Lara Molina. Idem id. (Marinero.)  
 Antonio Jiménez Alvarez. Idem id.  
 Antonio Barberán Mulet. Idem id. (Huérfano, de la Armada.)  
 Salvador García Soto.—Base Naval principal de Cartagena.

José Zaplana Fernández. Idem id.  
 Antonio Martínez Peñas. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. (Hijo de militar.)  
 Ginés García Campoy. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Diego Zamora Conesa. Idem id.  
 Juan Ruiz Méndez. Idem id.  
 Antonio Gutiérrez Giménez. Idem id.  
 Francisco Palacios Grisolia. Idem id. (Marinero.)  
 Juan Jordán García. Idem id.  
 Alfonso Gutiérrez Avilés. Idem id.  
 Ricardo Martínez Mora. Idem id.  
 Gabriel Cara Soler. Idem id.  
 Alejandro Reina Limérez. Idem id. (Marinero.)  
 Ramón Madrid Noguera. Idem id. (Marinero.)  
 Salvador Ros Conesa. Idem id. (Marinero.)  
 Antonio Solana Grevillen. Idem id.  
 Carlos Bonet Ayala. Idem id.  
 Pablo Saura Pérez. Idem id.  
 José Pérez Ruiz. Idem id.  
 Miguel García Pastor. Idem id. (Fogonero preferente.)  
 Manuel López Godínez. Idem id. (Marinero.)  
 Bartolomé Cánovas González. Idem idem. (Hijo de militar.)  
 Nicolás López Martínez. Idem id.  
 Pedro Martínez Lillo. Idem id.  
 Pascual Segado Arenas. Idem id. (Marinero.)  
 Antonio Clemente Ros. Idem id.  
 Domingo Sánchez Berlenga. Idem id. (Marinero.)  
 José Pérez García. Idem id.  
 Fernando Ros Fernández. Idem id. (Soldado.)  
 Guillermo Estrada Sarabia. Idem id.  
 Andrés Alvarez Sáez. Idem id.  
 Francisco Omar Donayo. Idem id.  
 Antonio J. García Sánchez. Idem id. (Marinero.)  
 José Barnal Aranda. Idem id.  
 Agustín Soto Sánchez. Subsecretario del Ministerio de la Guerra. (Soldado.)  
 Eduardo Martínez Molina.—Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.  
 Antonio Carrillo Jiménez. Idem id.

**Relación de los opositores admitidos definitivamente que han de examinarse en Cádiz.**

NOMBRES, APELLIDOS Y AUTORIDADES QUE HAN CURSADO LAS INSTANCIAS

*Grupo de Maquinaria.*

José Silvera Higuerra. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. (Marinero.)  
 Miguel Castañeda Salguero. Idem id. (Hijo de militar.)  
 José Junco Arévalo. Idem id.  
 Leopoldo de Arcos Madera. Idem id.  
 Antonio Goma Carrillo. Idem id.  
 Juan Bocardo Madariaga. Idem id.  
 Antonio Tocino Serrano. Idem id.  
 Gabriel Gaviño Molina. Idem id.  
 Antonio Romero Vega. Idem id.  
 Juan Sandubete León. Idem id.  
 Antonio García Domínguez. Idem id. (Soldado.)  
 Antonio Marente Pantoja. Idem id.  
 Manuel Juliá Suárez. Idem id.  
 Manuel Rodríguez Povedano. Idem id.  
 Luis Lima Cano. Idem id. (Hijo de militar.)  
 Francisco Sánchez Foncubierta. Idem idem.  
 Juan García García. Idem id. (Cabo fogonero.)

José Sánchez García. Idem id. (Soldado de Infantería Marina.)  
 Antonio Fernández Castañeda. Idem idem.  
 Enrique Barrios Labrador. Idem id.  
 Manuel Montiel Espinosa. Idem id.  
 José Palomo Millán. Idem id.  
 Tomás Gil Tello. Idem id.  
 Antonio Rodríguez Acera. Idem id. (Hijo de militar.)  
 Juan J. Torres Romero. Idem id.  
 Antonio García Guilló. Idem id.  
 Amelio Deudero de Arcos. Idem id. (Hijo de militar.)  
 José Soto Herrera. Idem id.  
 Emilio Rodríguez Monfrino. Idem id.  
 Amador González Ruso. Idem id. (Marinero.)  
 José Natera Alles. Idem id. (Hijo de militar.)  
 José J. Outón Sánchez. Idem id.  
 Raimundo Paredes Ramos. Idem id. (Marinero fogonero.)  
 Antonio Gutiérrez Garrido. Idem id.  
 Antonio Sánchez Mensaya. Idem id. (Hijo de militar.)  
 Ricardo Velasco Barros. Idem id.  
 Francisco Baro Gutiérrez. Idem id.  
 Víctor Jordán González. Idem id.  
 Alfredo Senarriaga Fernández. Ministerio de la Guerra. (Soldado.)  
 Manuel Zambonino Llul. Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz. (Hijo de militar.)  
 Vicente Redondo Cruz. Idem id. (Soldado.)  
 José González Outón. Idem id. (Marinero.)  
 Emilio Bish Medina. Idem id. (Marinero.)  
 Baltasar Arroyo Bernal. Idem id.  
 Francisco Macías Martín. Idem id.  
 Juan Rodríguez Pavón. Idem id. (Cabo de Infantería Marina.)  
 Manuel Fernández Núñez. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz.  
 Fausto Zamorano Treceño. Idem id.  
 Miguel Amat García. Idem id.  
 Antonio Martínez Sánchez. Idem id.  
 Miguel Cardona Picardo. Idem id.  
 Francisco López Sánchez. Idem id.  
 José Cañas González. Idem id. (Marinero mecánico naval.)  
 Dionisio Martín Carrasco. Idem id. (Marinero.)  
 Bernardo de Vicente Cillero. Idem id. (Marinero.)

*Grupo de Calderería.*

Manuel Alcántara Torrent. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. (Marinero.)  
 Manuel Haro Rodríguez. Idem id. (Marinero, hijo de militar.)  
 Nicolás Gherzi García. Idem id. (Marinero, hijo de militar.)  
 José M. Díaz Fontán. Idem id.  
 Antonio Zaragoza Cías. Idem id.  
 José Bollullos Lozano. Idem id.  
 Antonio Clement Gago. Idem id.  
 Antonio Pacios Fernández. Idem id. (Marinero.)  
 Salvador Cereceda Rodríguez. Idem idem.  
 Angel Ruiz Milla. Idem id.  
 Joaquín Cámara Bruno. Idem id.  
 Gregorio Quílez Núñez. Idem id. (Marinero.)  
 José Jiménez Rodríguez. Idem id.  
 Enrique Prieto Fontán. Idem id. (Marinero, hijo de militar.)  
 Tomás Corrales Mariscal. Idem id. (Marinero.)

Luciano Torres Romero. Idem id. (Marinero.)  
 Francisco Galiano Vela. Idem id.  
 Antonio Calvo Caba. Idem id.  
 José Rojas Cortejosa. Idem id.  
 Francisco de la Cruz Braza. Idem id.  
 Eloy Acosta Galván. Idem id. (Marinero.)  
 Manuel Sosa Casado. Idem id.  
 José Subirana Delgado. Idem id. (Huérfano de militar.)  
 Miguel Sueiro Molinares. Idem id. (Marinero.)  
 Fernando Lucas Martínez. Idem id.  
 Antonio Alsedo Patiño. Idem id. (Marinero.)  
 Manuel García Muñoz. Idem id.  
 Pedro Moreno Serrano. Idem id. (Hijo de militar.)  
 Antonio Armario Alvarez. Idem id.  
 Ramón Sánchez Jiménez. Idem id. (Marinero.)

**Relación de los opositores admitidos definitivamente que han de examinarse en Ferrol.**

NOMBRES, APELLIDOS Y AUTORIDADES QUE HAN CURSADO LAS INSTANCIAS

*Grupo de Maquinaria.*

Francisco Piñeiro Solla. Jefe de la Base Naval principal de Ferrol. (Marinero.)  
 Edmundo Padín Bobarro. Idem id. (Hijo de militar.)  
 Juan J. Martínez Pérez. Idem id.  
 José Barcia Vigo. Idem id.  
 José Regueira Fernández. Idem id. (Marinero.)  
 Manuel López Soto. Idem id. (Marinero.)  
 Antonio Rivera Varela. Idem id.  
 José Rey Agra. Idem id. (Marinero.)  
 Enrique Novo López. Idem id.  
 Jesús Tadeo de Benito. Idem id. (Marinero.)  
 Ramón Regueira Tenreiro. Idem id.  
 Cipriano Lamas Carregado. Idem id.  
 Manuel Leira Suaces. Idem id.  
 José Carnero García. Idem id.  
 Federico Martín Arcos. Idem id.  
 Manuel Lamas Penedo. Idem id.  
 Ernesto Arrondo Arana. Registro general del Ministerio.  
 Manuel Quintia Suaces. Jefe de la Base Naval principal de Ferrol.  
 Enrique Otero Sánchez. Idem id.  
 José M. Vila Acebo. Idem id.  
 Carlos Amar Pérez. Idem id. (Marinero.)  
 Guillermo Otero Quintela. Idem id.  
 Francisco Fernández Rañal. Idem id. (Cabo del Ejército.)  
 Argemino Santana Beascochea. Idem idem. (Hijo de militar.)  
 José Puente González. Idem id. (Marinero.)  
 Luis Robledo del Olmo. Idem id. (Marinero.)  
 Juan Tejeiro Rodríguez. Idem id. (Marinero.)  
 Antonio Francos Sánchez. Idem id. (Marinero.)  
 Juan García Vázquez. Idem id.  
 José Sánchez Latorre. Idem id.  
 Emilio Rico Regueiro. Idem id.  
 Rogelio Angel Rey López. Idem id.  
 Manuel Freijomil Bellón. Idem id.  
 Luis Cao Luaces. Idem id.  
 Carlos Montero Toimil. Idem id.  
 Manuel Díaz Rodríguez. Idem id.  
 Cipriano M. Graña Rivas. Idem id.

Fernando Fragueta Romero. Idem idem.  
 Joaquín Pena Mourenza. Idem id.  
 Antonio Faiña López. Idem id.  
 Manuel Iparraguirre Alcaraz. Idem idem.  
 Leopoldo Barrientos Omil. Idem id. (Marinero.)  
 Gerardo Montero García. Idem id. (Huérfano militar.)  
 José A. Calvo Prego. Idem id.  
 Ambrosio Prieto López. Idem id.  
 Abelardo Pérez López. Idem id.  
 Manuel Lorenzo Rey. Idem id.  
 José Sobral Santiago. Idem id. (Marinero.)  
 José Romero Berta. Idem id. (Marinero, hijo de militar.)  
 Gerardo Velando Suárez. Idem id. (Marinero.)  
 Gerardo Lomba Rodríguez. Registro general del Ministerio.  
 José Díaz Rodríguez. Idem id.  
 Manuel Criado Pellón. Jefe de la Base Naval principal de Ferrol. (Marinero.)  
 Antonio Lorenzo Iglesia. Idem id. (Marinero.)  
 Enrique Fernández Fernández. Idem idem. (Marinero fogonero.)  
 Modesto Prieto Santalla. Idem id. (Fogonero preferente.)  
 José M. Carreiro Fernández. Idem idem. (Marinero.)  
 Jesús Otero Fernández. Idem id. (Soldado.)  
 José Vilasánchez Pereira. Idem id. (Soldado.)  
 Manuel Andrade Formoso. Idem id. (Huérfano de militar.)  
 Carlos López Lisandra. Idem id.  
 Jesús Roldos Pereira. Idem id.  
 Daniel Rego Juncal. Idem id.  
 José Barreiro Rey. Idem id.  
 Alfonso Lago Delgado. Idem id.  
 Victoriano Díaz Yáñez. Idem id.  
 Luis Pose Moreno. Idem id. (Hijo de militar.)  
 Marcelino Gundín Rodríguez. Idem idem.  
 Augusto Lustres Fernández. Idem idem.  
 Carlos López Rodríguez. Idem id.  
 Antonio Rocha Castiñeira. Idem id. (Soldado.)  
 Manuel Castro García. Idem id.  
 Vicente Fornos Picos. Idem id. (Marinero.)  
 Paulino Rodríguez Piñón. Idem id. (Fogonero preferente.)  
 Ricardo Collazo Canoso. Idem id.  
 Manuel Luaces López. Idem id. (Marinero.)  
 Cayetano Sánchez Riveiro. Idem id. (Marinero.)  
 Gerardo Sabio Perla. Idem id.  
 Luis Carral Conchado. Idem id.  
 Ramón Rivera García. Idem id.  
 Alfredo Gabundi Serrano. Idem id. (Cabo del Ejército.)  
 Manuel Crespo Lubián. Idem id. (Marinero.)  
 Francisco Planas López. Idem id.  
 Enrique Pérez Pérez. Idem id.  
 Antonio Rey Doval. Excmo. Sr. General de la octava División. (Soldado.)  
 José Pita Pérez. Jefe de la Base Naval principal de Ferrol.  
 Guillermo Walton Cebreiro. Idem idem.  
 Alvaro Pita Garrido. Idem id.  
 Víctor Serantes Sanz. Idem id.  
 Manuel Estraviz Tejeiro. Idem id.

Angel Gómez Peña. Idem id.  
 José Manteiga Rivas. Idem id. (Marinero.)  
 Francisco Dopico García. Idem id. (Marinero.)  
 Julio Carballo Aguiar. Idem id.  
 Ricardo Vidal Sieira. Idem id.  
 Manuel Casanova Cea. Idem id.  
 Francisco Goyanes Cabana. Idem id.  
 Carlos Deibe Prieto. Idem id.  
 Evaristo Vázquez Juncal. Idem id.  
 Fernando Sánchez Lagoa. Idem id.  
 José Salorio Calvo. Idem id.  
 José Moure Moure. Idem id. (Marinero.)  
 Constantino Porta Fabal. Idem id. (Marinero fogonero.)  
 Antonio Rodríguez González. Idem idem.  
 Jaime Piñeiro González. Idem id.  
 Luis Souto Plana. Idem id.  
 Manuel García Charlón. Idem idem. (Soldado.)  
 José Dorrio Castelo. Idem id.  
 Juan Luaces Romero. Idem id.

*Grupo de Calderería.*

Melchor López Prego. Jefe de la Base Naval principal de Ferrol.  
 Benito López Brage. Idem id. (Marinero.)  
 Enrique Rosado España. Idem id.  
 Juan Sabin Seoane. Idem id.  
 Tomás Brage Vizoso. Idem id. (Marinero.)  
 Manuci Santalla Santiago. Idem id.  
 Gonzalo Ares Martínez. Idem id.  
 Mario López Cagigao. Idem id.  
 Cipriano Coira Penedo. Idem idem. (Soldado.)  
 Joaquín Jiménez Otero. Idem idem. (Fogonero preferente.)  
 Manuel Beceiro Freire. Idem idem. (Soldado.)  
 Francisco Ardá García. Idem id.  
 Nicolás López Santiago. Idem id.  
 Angel Caneiro Díaz. Idem id. (Marinero.)  
 José Barbeito Bermúdez. Idem idem. (Marinero.)  
 Rubén Ferreiroa Paadín. Idem id.  
 Angel Pita Fernández. Idem id.  
 Joaquín Méndez González. Idem idem. (Soldado.)  
 Marcelino Dopico Díaz. Idem id.  
 Ricardo Fernández Teijeiro. Idem idem. (Hijo de militar.)  
 José Castro Pereira. Idem id.  
 José M. Montero Martínez. Idem idem.  
 Luis Gómez Camarón. Idem id.  
 Cristóbal Miras López. Idem idem. (Soldado.)  
 Pedro López González. Idem id.  
 José R. Casal Rodríguez. Idem idem. (Marinero.)  
 Juan López Lourido. Idem id. (Marinero.)  
 Manuel Sande López. Idem id.  
 Román Freire Fernández. Idem id.  
 Juan J. Sixto Fernández. Idem idem. (Soldado.)  
 Manuel Rios Varela. Idem id.  
 Antonio J. Vizoso Rodríguez. Idem idem.  
 Heliodoro González Beltrán. Idem idem.  
 José Montero Martínez. Idem idem. (Marinero.)  
 Manuel Pazos López. Idem id. (Marinero.)

Ramón Garrido Vidal. Idem ídem. (Marinero.)

Manuel Fernández López. Idem ídem. (Hijo de militar.)

Alvaro Torrente Ballester. Idem ídem.

Manuel Gantes García. Idem ídem. (Marinero.)

Ramiro Pernas Cagigao. Idem ídem.

Jaime López Moreno. Idem ídem. (Soldado.)

Eliseo Fernández Castrillón. Idem ídem.

Ramón Sánchez Rodríguez. Idem ídem.

Antonio Canosa Lozano. Idem ídem.

Ignacio López Ríos. Idem ídem. (Marinero.)

José Velasco Gómez. Idem ídem. (Fogonero preferente.)

José J. Parada Pérez. Idem ídem.

Antonio Martínez Murcia. Idem ídem. (Marinero.)

Miguel Terro Graña. Idem. (Marinero.)

Antonio Martínez Murcia. Idem ídem. (Aprendiz de fogonero.)

Relación de los opositores admitidos definitivamente que pertenecen a la Armada y se encuentran destinados en la Escuadra.

NOMBRES, APELLIDOS Y AUTORIDADES QUE HAN CURSADO LAS INSTANCIAS

*Grupo de Maquinaria.*

Daniel Navarro Rabasco. Destructor "Ferrándiz". Jefe de la flotilla de destructores.

Manuel Santiago Lago. Destructor "Churruca". Jefe de la flotilla de destructores.

Luis Añel Gómez. "Miguel de Cervantes". Almirante de la Escuadra.

Juan Caridad Díaz. Idem ídem.

Juan Bértalo Canosa. Crucero "Almirante Cervera". Almirante de la Escuadra.

Manuel Freire Mayo. Idem ídem.

Juan Jaime Moreno. Crucero "Liberdad". Almirante de la Escuadra.

Antonio Pérez Vidal. Idem ídem.

*Grupo de Calderería.*

Jerónimo Varela Mauriz. Destructor "Almirante Ferrándiz". Jefe Flotilla de destructores.

Francisco Díaz de la Torre Vázquez. "Méndez Núñez". Jefe de la Flotilla de destructores.

José Pastoriza Paz. Crucero "Miguel de Cervantes". Almirante de la Escuadra.

Juan Roca Varela. Crucero "Miguel de Cervantes". Almirante de la Escuadra.

Eliseo Freire Tojo. "Almirante Cervera". Almirante de la Escuadra. (Hijo de militar.)

**Admitidos condicionalmente.**

NOMBRES, APELLIDOS Y AUTORIDAD QUE HA CURSADO LAS INSTANCIAS. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN COMPLETAR

Francisco Vicén Gonzalo. Registro general del Ministerio. Falta toda la documentación.

Fidel Martínez Alisiardi. Ayuntamiento de Reinosa. Falta póliza certificado taller.

Paulino Seballos Fernández. Registro general del Ministerio. Falta póliza certificado taller.

José Astuy Ruiz. Ayuntamiento de Reinosa. Falta póliza certificado taller.

Alberto Ruiz Romero. Registro general del Ministerio. Falta póliza certificado taller.

Manuel Fernández López. Registro general del Ministerio. Falta póliza certificado taller.

Angel Enebral Díaz. Registro general del Ministerio. Falta legalizar partida de nacimiento.

Antonio Salcedo de Hollos. Registro general del Ministerio. Falta póliza certificado taller.

Pedro Herrero Fernández. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta póliza certificado taller.

Cosme Cortés del Valle Oria. Registro general del Ministerio. Falta legalizar partida de nacimiento.

Enrique Castro Andrade. Registro general del Ministerio. Falta justificar soltería.

Emilio Sánchez González. Registro general del Ministerio. Falta justificar soltería.

Ramón Diep Ledi del Río. Registro general del Ministerio. Falta justificar soltería y partida de nacimiento.

Fernando Carrasco Rubio. Registro general del Ministerio. Falta partida de soltería.

Juan Pérez Mendoza. Registro general del Ministerio. Falta justificar soltería.

Jaime Ginard Tugores. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta legalizar partida de nacimiento y póliza certificado taller.

Domingo García Nimo. Registro general del Ministerio. Falta póliza certificado taller.

Isidro Palomo García. Coronel del Regimiento Ferrocarriles de Leganés. Falta póliza certificado taller.

Antonio Pericás Pedrinaci. Registro general del Ministerio. Falta legalizar partida de nacimiento y certificado buena conducta.

Ismael Font Gil. Registro general del Ministerio. Falta justificar soltería.

Andrés Gómez Guitián. Ayudantía Mayor del Ministerio. Falta póliza certificado taller.

Lázaro de Haro Paredes. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta póliza certificado taller y elegir grupo que desea examinarse.

Fernando Pardo Abaladije. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta copia de libreta.

Ramón Avilés Munuera. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta copia de libreta.

Gregorio Valle Martínez. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta póliza certificado taller.

Francisco Vera García. Jefe de la Flotilla del Norte de Africa. Falta póliza certificado taller.

Emilio Antúnez Porras. Jefe de la Base Naval de Cádiz. Falta copia de libreta.

Manuel Jiménez Yébenes. Registro general del Ministerio. Falta elegir grupo de examen y justificar soltería.

José Andrés Rodríguez. Registro general del Ministerio. Falta toda la documentación.

Julio Alvarez Martín. Registro general del Ministerio. Falta toda la documentación.

Epifanio Rodríguez García. Jefe de Flotillas destructores. Falta póliza certificado taller.

Florián Ibáñez Garcés. Jefe de Flotillas destructores. Falta póliza certificado taller.

Balbino Moya García. General Jefe de Aviación militar. Falta póliza certificado taller.

José Canosa Rodríguez. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller.

Manuel Nieto Fernández. Jefe de la Flotilla Naval principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller.

Manuel Vázquez Maures. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller.

José Medina Galván. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller y justificar soltería.

Manuel Bejarano Fernández. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta justificar soltería.

Antonio Fernández Alvarez. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller.

Antonio Patino Lanzarote. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta justificar que es soltero.

Aurelio Acosta Galván. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta justificar que es soltero.

José Navarro Díaz. Jefe de la Flotilla Naval del Norte de Africa. Falta póliza certificado taller.

Gregorio Gil Vázquez. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller.

Manuel Paz Quintero. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller.

Gabriel Moreno Mateos. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta justificar que es soltero.

Diego Gómez Núñez. Jefe de Flotillas destructores. Falta póliza certificado taller.

Pedro Moreno Rojas. Jefe flotilla de destructores. Falta póliza certificado taller.

Andrés Mera Benítez. Jefe flotilla de destructores. Falta póliza certificado taller.

Antonio Fernández Esparreil. Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz. Falta copia libreta e instancia hecha a máquina no es reglamentaria.

Francisco Ramírez Martínez. Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller y justificar que es soltero.

Segundo Azcona Correa. Registro General del Ministerio. Falta póliza certificado taller.

Ramón Conde Alvarez. Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol. Falta copia de libreta.

Modesto Deus Domenech. Jefe flotilla destructores. Falta póliza certificado taller.

José Rodríguez Cruz. Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol. Falta copia de la libreta.

Francisco Manzano Antequera. Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol. Falta póliza certificado taller.

Albino Rebón Castelle. Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol. Falta copia de la libreta y certificado de taller.

Glicerio Peinado Rey, Subsecretaría Ministerio Guerra. Falta póliza certificado taller.

Antonio Acuña Zapatero. Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol. Falta copia de la libreta.

Jesús Díez Martínez. Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol. Falta copia de la libreta.

Isidoro Vila Cardona. Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena. Falta legalizar partida de nacimiento.

Jesús Quirós Álvarez. Registro general del Ministerio. Falta póliza certificado taller.

Gonzalo Díaz Millarengo. Jefe de la Base Naval principal de El Ferrol. Falta copia libreta.

Francisco Díaz Aparicio. Idem id. de Cartagena. Falta justificar que es soltero.

Antonio Martínez López. Idem id. id. Falta póliza certificado taller.

Bernardo Bosch Salvá. Idem id. id. Falta póliza certificado taller.

Eloy López Bruno. Idem id. id. Falta póliza certificado taller.

Ricardo Breuez Jaer. Almirante Escuadra. Falta copia de la libreta.

Manuel López Pérez. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta póliza certificado taller.

Francisco Carbonell Navarro. Idem id. id. Falta justificar que es soltero.

Vicente Truells Rovira. Jefe del tercer grupo Divisionario de Valencia. Acreditar haber trabajado en un taller el tiempo reglamentario.

Juan Méndez Navarro. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Rectificar fecha de nacimiento en la copia de la libreta.

Francisco Chacón Hernández. Idem id. id. Falta póliza certificado taller.

Ignacio Egea Díaz. Idem id. id. Falta póliza certificado taller.

Avelino Díaz Corral. Idem id. id. Falta copia libreta.

Fulgencio Barachina Otón. Subsecretaría Ministerio Guerra. Acreditar haber trabajado en un taller el tiempo reglamentario.

Salvador García Hernández. Jefe de Flotillas destructores. Falta póliza certificado taller.

José Mata Fernández. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta póliza certificado taller.

Francisco García de las Nieves. Jefe de Flotillas destructores. Falta copia libreta.

Manuel Orcero Martínez. Idem id. Falta póliza certificado taller.

Ramón Rosell Ojaos. Jefe de Aviación en Cuatro Vientos. Falta copia libreta.

Gustavo Adolfo Vaeza Pitera. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Acreditar haber trabajado en un taller el tiempo reglamentario.

Antonio Torres Saura. Subsecretaría Ministerio Guerra. Acreditar haber trabajado en un taller el tiempo reglamentario.

Francisco Andreus Tello. Jefe de la Base Naval principal de Cartagena. Falta póliza certificado taller.

Francisco Prieto García. Idem id. id. No hace constar grupo de que desea examinarse.

Luis Cruz Guerrero. Director Aeronáutica Madrid. No hace constar grupo de que desea examinarse.

Andrés Fierro Menú. Registro General del Ministerio. Falta justificar que es soltero.

Francisco Tey Barrera. Jefe Flotilla

destructores. Falta póliza certificado taller y elegir Base donde desea examinarse.

José Díaz Rodríguez. Registro General Ministerio. Falta toda la documentación y elegir Base donde desea examinarse y grupo.

Jaime Piñeiro González. Idem id. id. Falta toda la documentación y elegir grupo.

José Díaz Herrero. Idem id. id. Falta justificar que es soltero.

Juan Morales Pérez. Jefe de la Base Naval principal de Cádiz. Falta póliza certificado taller.

Gumersindo Rodríguez Martínez. Idem id. id. Falta póliza certificado taller.

Andrés González Rodríguez. Idem id. id. Falta justificar que es soltero.

Luciano González Camba. Registro General Ministerio. Falta póliza certificado taller.

Fernando Vázquez Izquierdo. Jefe tercera División del Ejército. Falta justificar que es huérfano de la Marina.

#### EXCLUIDOS DE LA OPOSICIÓN

#### Nombres y apellidos. Causas de la exclusión.

Pedro Pernias Zaragoza. Por exceder de la edad.

José Belasco Zabala. Idem.

Manuel Muñio Campello. Idem.

Luis Bienquetti Gutiérrez. Idem.

Luis Buenafuente Martínez. Idem.

Antonio García Ruiz. Idem.

Luis Ruiz Navarro. Idem.

Elio Núñez Prieto. Idem.

Antonio García Ruiz. Idem.

Enrique Martín Portugues. Idem.

Andrés Sanmartín Manteiga. Idem.

Pedro Acción Docet San Martín. Idem.

Estanislao Bellón Muñoz. Idem.

Antonio Muñoz Gándara. Idem.

Ricardo Cedán Rodríguez. Idem.

Juan Díaz Pereiro. Idem.

Raúl López Rubio. Idem.

Julián de Pedro y Fernández. Idem.

Eliseo Villanueva Paramós. Idem.

Félix Meroño Martínez. Idem.

José Moreno Acejo. Idem.

Ricardo López Relinque. Idem.

Daniel González Freire. Idem.

Asensio Vidal Saura. Idem.

Carmelo Ríos Egea. Idem.

Juan Lucas Alhama. Idem.

Abelardo Alcoba Casanova. Idem.

Francisco Folgar Lafuente. Idem.

Odón Gonzalo Díaz. Idem.

José Valls Coll. Idem.

cia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libros de Faros.

#### GRUPO 13

Del número 412 al 441.

#### GOLFO DE BOTHNIA, FINLANDIA.—

Aland (Islas).—Sodra Kvarken.—Barco-faro retirado.—Nachrichten für Seefahrer, número 819. Berlín, 1936.

Núm. 412 (T).—Nombre y situación. Storbrotten.

Latitud: 60° 25' N.—Longitud: 19° 13' E. (aproximada).

Detalles.—Este barco faro ha sido retirado durante el invierno.

(Aviso número 412, 27 de Marzo de 1936.)

List of Lights, Parte III, de 1935, número 1697.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 2296, 2297, 2252, 330 y 259.

#### MAR BALTICO, POLONIA.—Golfo de

Danzig—Hel Point.—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 422. Londres, 1936.

Núm. 413.—Aviso anterior núm. 225 (P) de 1936 (véase).

Nombre y situación.—A 2,3 millas al 145° de la luz de Jastarnia.

Latitud: 54° 37' N.—Longitud: 18° 49' E. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido una luz de la siguiente apariencia:

Blanca, de grupo de 3 relámpagos cada 4 segundos.

La luz es permanente (P).

(Aviso número 413, 27 de Marzo de 1936.)

List of Lights, Parte III, de 1935, número 1189.5.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 3503 y 2369.

#### SUND, SUECIA.—Malmö.—Información sobre luz.—Nachrichten für Seefahrer, número 824. Berlín, 1936.

Núm. 414 (T).—Nombre y situación. En la cabeza del muelle W.

Latitud: 55° 37' N.—Longitud: 12° 59',6 E. (aproximada).

Detalles.—Mientras estén retirados durante el invierno los barco faros "Os-karsgrund" y "Kalkgrund" seguirá luciendo la luz sobre los sectores siguientes:

Verde desde 47° hasta los 63° (aproximadamente).

Blanco desde 63° hasta los 69°,5 (aproximadamente).

Rojo desde 69°,5 hasta los 74° (aproximadamente).

En el resto, sin variación.

(Aviso número 414, 27 de Marzo de 1936.)

List of Lights, Parte III, de 1935, número 955.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 790, 2115 y 259.

#### PEQUEÑO BELT, ALEMANIA.—Bahía de Kiel.—Ejercicios de tiro.—Nachrichten für Seefahrer, núm. 815. Berlín, 1936.

Núm. 415 (T).—Detalles.—Tendrán lugar ejercicios de tiro de artillería, hacia el mar, los días del 30 de Marzo al 3 de Abril y del 20 de Abril al 27 del mismo mes, excepto los domingos y días de fiesta.



### MINISTERIO DE MARINA

#### INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

#### SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

#### Avisos a los navegantes.

**Advertencia.**—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar; es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referen-

Las horas de tiro serán de 9h a 24h. Límites de la zona de tiro:

a) N., paralelo 54° 42' N. de la costa de Schleswig hasta los 10° 30' E.; luego 54° 33' N. desde 10° 30' E. hasta 10° 40' E.

b) W., meridiano 10° 05' E.

c) SW. y S., línea Boknis-Eck-barco faro Kiel-boya sirena Kiel, desde allí a 2 millas de la costa hasta 10° 40' E.

d) E., meridiano 10° 30' E. entre 54° 42' N. y 54° 33' N., luego 10° 40' E. desde 54° 33' N. hasta el límite de 2 millas en Neuland.

No se toman medidas especiales de cierre.

Señales.—Bandera internacional B durante el día y luz roja durante la noche.

(Aviso número 415, 27 de Marzo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 33 y 2117.

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Sheerness.—Luz modificada.**—Admiralty Notice to Mariners, núm. 442 (T). Londres, 1936.

Núm. 416 (T).—Nombre y situación. En la lengua de tierra de Queenborough.

Latitud: 51° 26' N.—Longitud: 0° 44' E. (aproximada).

Detalles.—La baliza ha sido destruida y la posición ha sido marcada temporalmente por un poste, exhibiendo una luz fija blanca.

(Aviso número 416, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 860A.—List of Lights, Parte I, de 1934, núm. 375.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 3683 y 2572.

**CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA, COSTA SUR.—Southampton.**—Trabajos de dragado.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 443 (T). Londres, 1936.

Núm. 417 (T).—Nombre y situación. En las proximidades del Gymp.

Latitud: 50° 53' N.—Longitud: 1° 24' W. (aproximada).

Detalles.—Se está dragando para aumentar el ancho del canal hacia el W. La draga mostrará de día: tres bolas negras dispuestas en triángulo; y de noche: tres luces rojas en la misma disposición.

Para indicar la banda navegable, la draga demostrará de día: una bandera blanca, y de noche, dos luces blancas verticales separadas 6 pies (1,8 metros).

Se previene al navegante navegue con cuidado y reduzca velocidad al pasar por la draga cuando esté trabajando.

(Aviso número 417, 27 de Marzo de 1936.)

Channel Pilot, Part I, de 1931, página 178.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.041 y 1.905.

**ATLANTICO SUR, ISLAS FALKLAND.—Puerto Stephens (proximidades).**—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 456. Londres, 1936.

Núm. 418.—Nombre y situación.—A 2,4 cables al 27° de la extremidad S. de Cabo Meredith.

Latitud: 52° 14' S.—Longitud: 60° 39' W (aproximada).

Detalles.—Apariencia: Blanca, de grupo de 2 relámpagos cada 15 segundos.

Elevación sobre el mar: 202 pies (61,6 metros).

Visibilidad: 10 millas.

Luz permanente (P.).

(Aviso número 418, 27 de Marzo de 1936.)

List of Lights, Part VII, de 1933, número 449.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.874, 1.354A y 1.284.

**GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Punta de Penmarc'h.—Radiofaro modificado.**—Avis aux Navigateurs, núm. 599 (P). Paris, 1936. Núm. 419.—Fecha.—1.º de Marzo. Sin aviso ulterior.

Nombre y situación.—Eckmühl.

Latitud: 47° 47,9' N.—Longitud: 4° 22,4' W (aproximada).

Detalles.—Emitirá la nueva señal siguiente:

a) 6 letras U (.—), 10 segundos.

b) 3 rayas (— — —), 30 segundos.

c) 6 letras U (.—), 10 segundos.

Silencio, 10 segundos.

Total, 60 segundos (un minuto).

d) Repetición de a, b y c, 60 segundos (un minuto).

Período, 120 segundos (2 minutos).

Transmitirá esta señal cada 6 minutos.

(Aviso número 419, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 2.104.

List of Kireless Signals, de 1935, Vol. I, número 2.194A.

**MAR MEDITERRANEO, FRANCIA, COSTA SUR.—Marsella.—Instrucciones.**—Avis aux Navigateurs, número 597. Paris, 1936.

Núm. 420.—Situación.—Latitud: 43° 20' N.—Longitud: 5° 20' E (aproximada).

Detalles.—El puente basculante sobre el Paso de la Pinède funciona desde 6 a 19 horas. Para obtener su apertura, los barcos deberán emitir una señal fónica compuesta de un sonido largo seguido de uno breve. Esta señal debe ser emitida por el través del Muelle C o por el través de la almadraza, según que el barco salga o entre en el puerto.

La posición del puente está indicada de día y de noche por una luz centelleante instalada en el estribo E. del puente. Esta luz es verde para indicar "paso libre"; anaranjada, para indicar "puente en movimiento"; roja, para indicar "puente bajado".

Está formalmente prohibido a los buques entrar en el paso mientras se vean las luces roja o anaranjada. En ausencia de la luz verde, los barcos no deberán entrar más que con gran prudencia y después de haber renovado su petición de apertura del puente.

En caso de imposibilidad en la maniobra del puente se mostrarán en el estribo E. del puente: de día, dos bolas negras superpuestas; de noche, dos luces rojas verticales.

(Aviso número 420, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 46 (Observaciones).

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.414, 1.805, 2.607, 1.780 y 160.

Cartas francesas, números 5.192, 5.193 y 5.318.

**MAR MEDITERRANEO, FRANCIA, COSTA SUR.—Tolón.—Dragados.**—Avis aux Navigateurs, núm. 596 (T). Paris, 1936.

Núm. 421 (T).—Situación.—Latitud: 43° 06' N.—Longitud: 5° 55' E (aproximada).

Detalles.—a) Trabajos de dragado se llevan a efecto en la rada de Tolón, entre las Grandes Dársenas y la Punta de l'Eguillette. La draga lleva en el tope del palo: de día, dos bolas negras, y de noche además de las luces reglamentarias, dos luces rojas verticales.

Los barcos no deberán pasar a menos de 50 metros de la draga.

b) Tres palos de señales, llevando cada uno una luz roja entre dos blancas, están instalados al NE. de las Grandes Dársenas, sobre el techo de los talleres de óptica de "Construcciones Navales".

Los palos serán desplazados a medida que avancen los trabajos.

(Aviso número 421, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 76 (Observaciones).

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.608, 2.607, 1.780 y 160.

Cartas francesas, números 5.093, 5.175 y 5.411.

**ATLANTICO NORTE, PORTUGAL, COSTA S.—Calamento de almadras.**—Avisos aos Navegantes, número 5. Lisboa, 1936.

Núm. 422 (T).—Detalles.—En la costa S. de Portugal se calarán almadras en los siguientes lugares:

Abóbora. Latitud: 37° 05,2' N.—Longitud: 7° 31' W.

Medo das Cascas. Latitud: 37° 05,2' N.—Longitud: 7° 34,1' W.

Barril. Latitud: 37° 03,2' N.—Longitud: 7° 37,1' W.

Livramento. Latitud: 37° 01,2' N.—Longitud: 7° 40,1' W.

Cabo de Santa María. Latitud: 36° 56' N.—Longitud: 8° 02,3' W.

Desde el 15 de Abril al 15 de Julio los navegantes deben dar un resguardo de 5,5 millas a la costa de Algarve, desde el meridiano de Quarteira al de la barra del Guadiana, y del 15 de Julio al 15 de Septiembre un resguardo de 3,5 millas desde el meridiano de Olhao al de la barra del Guadiana.

Las almadras estarán señaladas durante el día por una embarcación teniendo arbolada una bandera con la letra A en negro, y durante la noche, por dos luces verticales, siendo la inferior blanca, y roja la superior.

Queda libre el acceso a la barra común de Faro y Olhao y a la del Guadiana.

(Aviso número 422, 27 de Marzo de 1936.)

Cartas núms. 703A, 115A y 629.—Derrotero núm. 2, págs. 96 a 100.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 92, 87, 1, 1226 y 1238.

**ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Maine.—Radiofaro y señal fónica a sincronizar.**—Notice to Mariners, núm. 527. Washington, 1936.

Núm. 423 (P).—Fecha.—1 de Mayo de 1936 (aproximadamente).

Nombre y situación.—Barco faro de Portland.

Latitud: 43° 32' N.—Longitud: 70° 06' W. (aproximada).

Detalles.—Cuando funcione la señal de niebla, un grupo de dos rayas (una corta y otra larga, de 1 y 5 segundos, respectivamente) serán transmitidas al final de cada minuto de emisión del radiofaro. Un grupo de dos señales fónicas de las mismas duraciones suenan al mismo tiempo.

Cuando se tenga un receptor de ra-

dio que perciba frecuencias de 285 a 315 kc/s y se oiga al mismo tiempo la señal fónica, los navegantes pueden determinar su distancia al barco faro, en millas, observando el tiempo en segundos que media entre percibir el fin de la raya larga de radio y el fin del sonido correspondiente y dividir el resultado por 5,5. El error no será mayor del 10 por 100.

(Aviso número 423, 27 de Marzo de 1936.)

List of Lights, Parte IX, de 1934, núm. 87.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 2670, 2492 y 2490.—Cartas americanas núms. 940, 941 y 942.

**ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Nantucket Sound.**

Radiofaro establecido y señal de niebla cambiada.—Notice to Mariners, núm. 528. Washington, 1936.

Núm. 424.—Fecha.—24 de Febrero de 1936 (aproximadamente).

Nombre y situación.—Barco faro de Handkerchief.

Latitud: 41° 29' N.—Longitud: 70° 04' W. (aproximada).

Detalles.—n la fecha citada ha entrado en servicio un radiofaro que transmite cada 180 segundos 2 notas bajas y 1 baja alternativamente, durante 30 segundos, seguidas de 150 segundos de silencio.

La señal de niebla ha sido cambiada por un tifón con las siguientes características: un sonido cada 30 segundos; duración del sonido, 4 segundos; silencio, 26 segundos, repetidos durante 2 ½ minutos; silencio, 23 segundos; sonido, 1 segundo; silencio, 1 segundo, y sonido, 5 segundos.

En tiempo despejado el radiofaro trabaja los primeros 10 minutos de cada hora.

Cuando la señal de niebla está en función, un grupo de dos rayas (una corta y otra larga, de 1 y 5 segundos, respectivamente) se transmiten al final de cada minuto de emisión del radiofaro. Un grupo de dos señales fónicas de la misma longitud suenan al mismo tiempo.

Cuando se posea un receptor capaz para frecuencias de 285 a 315 kc/s, los navegantes podrán obtener la distancia al radiofaro, en millas, siempre que perciban las señales fónicas correspondientes, observando el tiempo que media (en segundos) entre el final de la raya larga de radio y el fin del sonido correspondiente, y dividir el resultado por 5,5. El error no excederá del 10 por 100.

(Aviso número 424, 27 de Marzo de 1936.)

List of Lights, Parte IX, de 1934, número 181.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 2670, 2492 y 2480.—Cartas americanas núms. 940, 941, 942, 1411, 1412 y 955.

**PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA W.—California.—Bahía de San Francisco (proximidades).—Boya luminosa y de silbato a cambiar.**—Notice to Mariners, núm. 547. Washington, 1936.

Núm. 425.—Fecha.—14 de Marzo de 1936.

Nombre y situación.—Boya luminosa de silbato "1 DR" de Duxbury Reef.

Latitud: 37° 52' N.—Longitud: 122° 42' W. (aproximada).

Detalles.—Nueva apariencia: Blanca, de destellos cada 10 segundos, así: luz, 1 seg.; ocult., 9 seg.

(Aviso número 425, 27 de Marzo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 591, 229, 2530, 782 y 787.—Cartas del U. S. Coast Survey, núms. 5532, 5530, 5402, 5502, 5002, 5052 y 9000.

**GOLFO DE MEJICO, MEJICO, COSTA E.—Vera Cruz (proximidades).—Luz modificada.**—Notice to Mariners, 537. Washington, 1936.

Núm. 426.—Nombre y situación.—Luz de Isla Sacrificios.

Latitud: 19° 10' 30" N.—Longitud: 96° 05' 30" W.

Detalles.—Nueva apariencia: Blanca, roja y verde en sectores, de grupo de dos ocultaciones cada 10 segundos, así: luz, 3 segundos; ocultación, un segundo; luz, 3 segundos; ocultación 3 segundos.

Sectores.—Blanco, desde el 238°, por el N. y E., al 134°.

(Aviso número 426, 27 de Marzo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 523, 2.854, 587, 392, 786 y 3.273.

Cartas americanas, números 2.760, 2.606, 2.056, 1.007, 1.290 y 526.

**PACIFICO NORTE, PANAMA.—Golfo de Panamá.—Archipiélago de las Perlas.—Isla del Rey.—Existencia de roca.**—Notice to Mariners, núm. 545. Washington, 1936.

Núm. 427.—Nombre y situación.—En la Bahía San Telmo de la Isla del Rey.

Latitud: 8° 17' 30" N.—Longitud: 78° 53' 00" W (aproximada).

Detalles.—El Comandante del buque minador de la Armada U. S., "Lt. Col. H. C. Schumm" informa que una piedra velando en bajar está situada en las siguientes demoras:

Primera punta al E. de la Isleta Rocks, 8°.

Extremidad S. de Morro Cacique, 280°.

(Aviso número 427, 27 de Mayo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.261, 2.267, 396 y 3.318.

**OCEANO INDICO, SUMATRA, COSTA W.—Islas Batu.—Luz apagada.**—Admiralty Notices to Mariners, número 450 (T). Londres, 1936.

Núm. 428 (T).—Nombre y situación. Isla Ligata.

Latitud: 0° 08' S.—Longitud: 98° 12' E (aproximada).

Detalles.—La luz está apagada temporalmente.

(Aviso número 428, 27 de Marzo de 1936.)

List of Lights, Part VI, de 1933, número 828.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.854, 2.779, 2.760 y 748B.

**OCEANO INDICO, SUMATRA, COSTA W.—Islas Batu.—Luz apagada.**—Admiralty Notices to Mariners, número 451 (T). Londres, 1936.

Núm. 429 (T).—Nombre y situación. Isla Bojo.

Latitud: 0° 38' S.—Longitud: 98° 31' E (aproximada).

Detalles.—La luz está apagada temporalmente.

(Aviso número 429, 27 de Marzo de 1936.)

List of Lights, Part VI, de 1933, número 829.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.854, 2.779, 2.760 y 748B.

**MAR DE LA CHINA, ESTRECHO DE BANKA.—Tanjong Lelari o Punta Pangong.—Existencia de bajo.**—Ad-

miralty Notices to Mariners, número 448. Londres, 1936.

Núm. 430.—Nombre y situación.—Al NW. de Pangong Point.

Latitud: 2° 40' 49" S.—Longitud: 105° 50' 45" S.

Detalles.—Existe en dicha situación una sonda de 4 1/4 brazas (7,8 metros). (Aviso número 430, 27 de Marzo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.471 y 2.149.

**MAR DE LA CHINA ORIENTAL, CHINA, COSTA E.—Archipiélago Chusan.—Wolf Bay.—Existencia de roca.**—Admiralty Notices to Mariners, número 34. Shanghai, 1936.

Núm. 431.—Nombre y situación.—A 2,56 millas al 2.881 1/4° de lo más alto de Pillar Rock.

Latitud: 29° 51' N.—Longitud: 122° 24' E (aproximada).

Detalles.—Roca que vela 2 pies (0,61 metro).

Debe ser indicada en las cartas como piedra que vela cercada de un veril de peligro y la nota "vela 2 pies" P. A.

(Aviso número 431, 27 de Marzo de 1936.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.429, 1.199 y 2.412.

**AVISO DE GENERALIDAD, ESPAÑA.—Nueva publicación.—Servicio Hidrográfico.** San Fernando, 24 de Marzo de 1936.

Núm. 432.—Detalles.—Se ha publicado el Suplemento núm. 13 al "Derrotero de la Costa Occidental de Africa", edición de 1923.

Correcciones hechas hasta el 15 de Marzo de 1936.

Este Suplemento anula a los anteriores.

(Aviso número 432, 27 de Marzo de 1936.)

Catálogo de cartas, planos y libros, de 1935, pag. 11.

**AVISO DE GENERALIDAD, ESPAÑA.—Nueva publicación.—Servicio Hidrográfico.** San Fernando, 26 de Marzo de 1936.

Núm. 433.—Detalles.—Se ha publicado el Suplemento núm. 6 al "Libro de Faros y Señales de Niebla", de 1930, parte III, y al Suplemento núm. 5, de 1935, del mismo.

Correcciones hechas hasta el 1 de Enero de 1936.

(Aviso número 433, 27 de Marzo de 1936.)

Catálogo de cartas, planos y libros, de 1935, pag. 11.

**GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Luarca (puerto).—Boya luminosa reencendida.**—Subdelegación Marítima de Luarca, 17 de Marzo de 1936.

Núm. 434.—Aviso anterior núm. 342 (T) de 1935 (véase).

Nombre y situación.—Boya de las obras de prolongación del Dique N.

Latitud: 43° 32' 9" N.—Longitud: 6° 32' 2" W. (aproximada).

(Aviso número 434, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 81A.—Cartas núms. 731A (plano), 126a (con plano), 933 y 934.—Derrotero de la Costa Septentrional de España, de 1926, págs. 81 y 82. Suplemento núm. 7, de 1936, pag. 10.

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Ría de Vigo (entrada).—Enfilación luminosa nueva.—Sectores de luces suprimidos.—Servicio cen-**

tral de Señales Marítimas. Madrid, 21 de Marzo de 1936.  
Núm. 435 (P).—Fecha.—Del 15 al 30 de Abril de 1936.

1.º Nombre y situación.—Enfilación de cabo del Home.

Latitud: 42° 15' N.—Longitud: 8° 52' W. (aproximada).

Detalles.—En la fecha indicada se pondrá en servicio la enfilación luminosa citada, con objeto de facilitar la entrada de la ría de Vigo por la boca Norte.

La compondrán las dos luces siguientes:

Luz anterior.

Situación.—Latitud: 42° 15' 10" N.—Longitud: 8° 52' 25" W. (aproximada).

Apariencia: blanca, centelleante, de 60 relámpagos por minuto (luz, 0,5 segundos; occult., 0,5 seg.).

Alcance luminoso: 12 millas.

Altura sobre el nivel del mar: 38,50 metros.

Estructura.—Torre cilíndrica blanca, de dos cuerpos; sobre el superior, columna de fundición con fanal y barandilla, pintado de rojo.

Altura sobre el terreno: 18,50 metros.

Ilumina un sector de 90°, de Norte a Oeste.

Luz posterior.

Situación.—Latitud: 42° 14' 50" N.—Longitud: 8° 51' 55" W. (aproximada).

Apariencia: blanca, de ocultaciones cada 3 segundos, así: luz, 2 seg.; ocultación, 1 seg.

Alcance luminoso: 12 millas.

Elevación sobre el nivel del mar: 53,50 metros.

Estructura.—Torre cilíndrica blanca de un solo cuerpo, terminada en columna de fundición, con fanal y barandilla pintado de rojo.

Altura sobre el terreno: 13,50 metros.

Ilumina un sector de 90°, de Norte a Oeste.

Luces enfiladas al 129° y separadas 815 metros.

2.º Sectores suprimidos:

Nombre y situación.—Luces de punta Robaleira y Monteagudo.

Detalles.—Los sectores blancos de ambas luces se suprimirán al quedar en función la enfilación anterior.

Nota.—La torre del faro de punta Robaleira será pintada de rojo para evitar confusiones.

(Aviso número 435, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, números 165-A, 165-B, 161 y 165.—Cartas núms. 198-A, 133-A, 103-A y 64-a.—Derrotero de las Costas de España y Portugal, de 1932, págs. 190, 220, 222 y 223.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA SE.**—Aguilas.—Almadraba calada.—Subdelegado Marítimo de Aguilas, 17 de Marzo de 1936.

Núm. 436.—Aviso anterior número 382 (P) de 1936 (véase).

Fecha: 17 de Marzo de 1936.

Nombre y situación: Calabardina de Cope.

Latitud: 37° 24' 54" N.—Longitud: 1° 29' 41" W. (aproximada).

Detalles.—Ha quedado calada la almadraba citada.

(Aviso número 436, 27 de Marzo de 1936.)

Cartas números 702, 118 A, 800 y 158 A.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.**—Villajoyosa.—Almadraba calada.—Subdelegado Marítimo de Villajoyosa, 21 de Marzo de 1936.

Núm. 437.—Aviso anterior núm. 383 (P) de 1936 (véase).

Fecha: 21 de Marzo de 1936.

Nombre y situación: Cala del Charco.

Latitud: 38° 28' 23" N.—Longitud: 0° 15' 50" W. (aproximada).

Detalles.—Ha quedado calada la almadraba citada.

(Aviso núm. 437, 27 de Marzo de 1936.)

Cartas números 729, 833, 118 A y 158 A.

Derrotero del Mediterráneo de 1925, pág. 264. Suplemento núm. 10 de 1935, pág. 72.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA.**—Islas Baleares.—Ibiza.—Bajo "Santa Eulalia".—Boya luminosa restablecida.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 19 de Marzo de 1936.

Núm. 438.—Aviso anterior núm. 248 (T) de 1936 (anulado).

Fecha: 14 de Marzo de 1936.

Nombre y situación.—Boya luminosa "Santa Eulalia", en el extremo Suroeste del bajo de su nombre.

Latitud: 38° 58',5 N.—Longitud: 1° 35',8 E. (aproximada).

Detalles.—Ha quedado fondeada en su emplazamiento y funciona normalmente.

(Aviso número 438, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 514 A (Suplemento núm. 5 de 1935).

Carta núm. 7 A.

Derrotero del Mediterráneo de 1925, página 447. Suplemento núm. 10 de 1935, pág. 87.

**MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.**—Marruecos.—Luz reencendida.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 19 de Marzo de 1936.

Núm. 439.—Aviso anterior número 311 (T) de 1936 (anulado).

Nombre y situación: Los Farallones.

Latitud: 35° 26' N.—Longitud: 2° 57' W. (aproximada).

Detalles.—Funciona normalmente. (Aviso núm. 439, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 564 A. (Suplemento número 5 de 1935).

Cartas núms. 262, 117 A y 158 A.

Derrotero del Mediterráneo de 1925, páginas 575 y 576. Suplemento número 10 de 1935, pág. 100.

**GOLFO DE GUINEA, JOSESIONES ESPAÑOLAS.**—Guinea Española.—Río Benito.—Luz a suprimir.—Ayuntamiento de Marina de Santa Isabel de Fernando Póo, 21 de Marzo de 1936. Fecha: 1.º de Abril de 1936.

Nombre y situación: En Punta Frómagers.

Latitud: 1° 34',2 N.—Longitud: 9° 35',E. (aproximada).

Detalles.—En la fecha indicada dejará de funcionar y será desmontada. (Aviso núm. 440, 27 de Marzo de 1936.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 679 A.

**ATLANTICO NORTE, COSTA SW.**—Río Guadalquivir.—Boya desaparecida.

da.—Delegado Marítimo de Sevilla, 26 de Marzo de 1936.

Núm. 441 (T).—Nombre y situación. Boya núm. 46 (San Cristóbal). Al Sur del cortijo Copero

Detalles.—Se fué a la deriva, encontrándose actualmente en Huerta del Rincón.

Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 339.

Carta núm. 580 A.

Derrotero de las Costas de España y Portugal de 1932, pág. 72.

Suplemento núm. 4 de 1936, pág. 22.

San Fernando, 27 de Marzo de 1936. El Director, León Herrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Empresa en liquidación forzosa "El Seguro de Cristales", domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, 5, 4.º, va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación; pudiendo aquellos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a este Centro dentro del plazo de dos meses, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 30 de Abril de 1936.—El Director general, Arturo Forcat.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Subsecretaría.—Sección Central.—Personal.**

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Abril próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Agustín Carbonell Quereda.....	Jefe Superior de Administración civil, en comisión, con sueldo de 12.000 pesetas en el Ministerio .....	Jubilado .....	Artículo 91.
Francisco Riestra y Mon.....	Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno de Valladolid.	Jefe de Administración civil de primera clase en el Gobierno de Teruel .....	»
José Quiroga Velarde.....	Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión, con sueldo de 11.000 pesetas en el Ministerio...	Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión, con sueldo de 11.000 pesetas en el Gobierno de Zamora .....	»
Fernando Martínez Carrillo.....	Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión, con sueldo de 11.000 pesetas en el Gobierno de Valencia .....	Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión, con sueldo de 11.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Valladolid.....	»
José María Armendariz y Ortiz.	Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión, con sueldo de 11.000 pesetas en el Ministerio...	Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión, con sueldo de 11.000 pesetas. Secretario de la Delegación del Gobierno en la isla de Gomera.....	»
Benito Hermida Losada.....	Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión, con sueldo de 11.000 pesetas electo del Gobierno de Cáceres .....	Jubilado .....	Artículo 91.
José Monsalve Sampedro.....	Jefe de Administración civil de segunda clase en el Ministerio .....	Jefe de Administración civil de segunda clase en el Gobierno de Zaragoza.....	»
Angel García Morales.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas en el Ministerio...	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas en el Gobierno de Valladolid .....	»
Antonio Goyanes Capdevila.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas en el Ministerio...	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas en el Gobierno de Madrid .....	»
Vicente de Hita Rabadán.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas, Oficial mayor en el Gobierno de Granada.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Granada.....	»

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Fausto Rubín Puig.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Santander.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Coruña.....	»
José Hernández Reigón.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas en el Ministerio...	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas en el Gobierno de Madrid .....	»
Adolfo Pérez de Santiago.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Almería.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas en el Gobierno de Cádiz .....	»
Modesto Font Campos.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Navarra.....	Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, con sueldo de 10.000 pesetas en el Gobierno de Huelva .....	»
Eduardo Sánchez Roldán.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión, con sueldo de 8.000 pesetas en el Ministerio...	Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión, con sueldo de 8.000 pesetas en el Gobierno de Burgos .....	»
Rogelio Hidalgo Díaz.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión, con sueldo de 8.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Logroño.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión, con sueldo de 8.000 pesetas en el Gobierno de Guipúzcoa .....	»
Pedro Villoslada Peichalup.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión, con sueldo de 8.000 pesetas en el Ministerio...	Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión, con sueldo de 8.000 pesetas en el Gobierno de Valladolid .....	»
Manuel Ruiz Rodríguez.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de primera clase con sueldo de 8.000 pesetas en el Ministerio...	»
Luis de Arce Ruada.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Gobierno de Soria.....	»
Sixto González Vallarino y González de Mendoza.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Ministerio .....	Fallecido .....	»

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Antonio Ramón Hernández.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Gobierno de Almería....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Gobierno de Huelva.....	»
Julio Ramos Alfageme.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas, Secretario del Gobierno de La Coruña .....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Gobierno de La Coruña.	»
Eugenio Galán Serrano.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Córdoba .....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Gobierno de Córdoba....	»
Mario González Pons.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Gobierno de Orense.....	»
Alejandro Gómez Badía.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Ministerio .....	»
Carlos Tejera Marugán.....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Gobierno de Badajoz....	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con sueldo de 7.000 pesetas en el Gobierno de Badajoz....	»
Máximo Gómez Diz.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Gobierno de Cádiz.....	»
Luis Saavedra Pérez.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Gobierno de Murcia.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas. Secretario del Gobierno de Murcia .....	»
José Zuzuarregui Romero.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Gobierno de Almería....	»
José Prieto Rodríguez.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Gobierno de Vizcaya....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas en el Gobierno de Salamanca.	»
José Blanco Lorenzo.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Burgos.....	Fallecido .....	»

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Fernando Vallejo Ezquerro.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Huesca.....	Jefe de Negociado de tercera clase con sueldo de 6.000 pesetas en el Gobierno de Huesca .....	A.
Eduardo de Riquer Díaz.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de tercera clase con sueldo de 6.000 pesetas en el Ministerio....	A.
Benigno Lacort Jiménez.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Córdoba...	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas. Secretario del Gobierno de Córdoba .....	»
Luis del Rosal Caro.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Cádiz.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Badajoz....	»
Tomás Montero Sierra.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Almería...	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas. Secretario del Gobierno de Almería .....	»
Pedro del Revollar y del Valle...	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Madrid.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Huesca.....	»
Manuel Frade y Frade.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Madrid.....	Fallecido .....	»
Antonio Sánchez-Santillana y Fernández Toribio .....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Ciudad Real.	»
José María Manresa Llopis.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Alicante....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Soria.....	»
Augusto Alvarez Bañón.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Jaén.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Ministerio .....	»
Lorenzo López Urizarna.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Logroño....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas. Secretario del Gobierno de Logroño .....	»

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Indalecio Bolívar Escribano....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Madrid.....	Fallecido .....	»
Juan Gallardo y de Aspiroz.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Cáceres.....	»
Carlos Funes Sánchez.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Sevilla.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Córdoba...	»
Manuel González Cabo.....	Oficial de primera clase, en comisión, con sueldo de 4.000 pesetas en el Gobierno de Valladolid.....	Oficial de primera clase con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Valladolid.	A.
Darío García de Biedma y Esteva .....	Oficial de primera clase, en comisión, con sueldo de 4.000 pesetas en el Gobierno de Soria.....	Oficial de primera clase con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Soria .....	»
Francisco de la Fuente Hita.....	Oficial de primera clase, en comisión, con sueldo de 4.000 pesetas en el Ministerio .....	Oficial de primera clase, con sueldo de 5.000 pesetas en el Ministerio .....	A.
Juan Augusto Manso Pérez.....	Oficial de primera clase, en comisión, con sueldo de 4.000 pesetas en el Gobierno de Zaragoza.....	Oficial de primera clase con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Zaragoza...	A.
Tomás Blanco Nondedeu.....	Oficial de primera clase, en comisión, con sueldo de 4.000 pesetas en el Ministerio .....	Oficial de primera clase, en comisión, con sueldo de 4.000 pesetas en el Gobierno de Palencia .....	»
Doña María Simón Cuadrado.....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 5.000 pesetas en el Ministerio...	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Burgos .....	»
D. Luis Carmona Terrón.....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 5.000 pesetas en el Ministerio...	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 5.000 pesetas en el Gobierno de Córdoba .....	»
José López Borrasca.....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 3.000 pesetas en el Gobierno de Segovia .....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 3.000 pesetas en el Gobierno de Córdoba .....	»
Doña Mercedes Zazo Ortega.....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 3.000 pesetas en el Gobierno de Huesca .....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 3.000 pesetas en el Gobierno de Segovia .....	»

NOMBRES	DESTINOS	DESTINOS	OBSERVACIONES
	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	
D. Gonzalo Páez Rodríguez.....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 3.000 pesetas en el Gobierno de Orense .....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 3.000 pesetas en el Gobierno de Segovia .....	»
Doña Aurora Rosete Villa.....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 3.000 pesetas en el Gobierno de Badajoz .....	Auxiliar de Administración civil con sueldo de 3.000 pesetas en el Ministerio.....	»

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, Juan J. Cremades.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por don José María Sanz Ureña, Maestro nacional propietario de la Escuela de Carcelén (Albacete), número 7.819 del primer Escalafón, declarado incompatible con el vecindario por Orden de 31 de Enero del corriente año (*Boletín Oficial* del Ministerio de 22 de Febrero último), en solicitud de que se le conceda Escuela:

Resultando que según la mencionada disposición la incompatibilidad del citado Maestro es imputable al vecindario y no al Sr. Sanz Ureña:

Resultando que el citado Maestro hace a su debido tiempo petición en la provincia de Albacete:

Considerando que la Sección administrativa de la mencionada provincia, en su informe y certificación que acompaña, manifiesta que no existe vacante alguna que pueda adjudicarse al Sr. Sanz Ureña, ya que la Escuela de El Ballestero, única vacante existente de censo análogo a la de Carcelén, está comprendida en la Orden de 15 de Enero último:

Considerando que por Nota marginal de la Dirección general de fecha 9 de Abril del corriente año y ante lo manifestado por la Sección administrativa de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 21 de Enero de 1935, se le da un plazo al Sr. Sanz Ureña de sesenta días para que pida Escuelas de censo análogo a la de Carcelén, en cualquier provincia de España, so pena de quedar suspenso del percibo de haberes:

Considerando que la Sección administrativa de Valencia, de conformidad con la Orden de 8 de Marzo de 1935 (*GACETA* del 16), acompaña las vacantes existentes en dicha provincia de censo análogo a la de Carcelén con 2.000 habitantes,

Esta Dirección general, vistos los informes de las Secciones administrativas correspondientes y lo dispuesto

en la Orden de 21 de Enero de 1935, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y nombrarle para la Escuela número 2 de Cumacárcel, con 1.480 habitantes, vacante en 25 de marzo de 1936 (Valencia).

Por la Sección administrativa correspondiente se diligenciará el título administrativo del interesado, con el fin de que pueda tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Albacete y Valencia.

Vista la petición de doña Marcelina Rivero Sánchez, Maestra de la Escuela nacional de Cadalso (Cáceres), número 14.173 del primer Escalafón, que estuvo desempeñando la Escuela maternal de Madrid "Jardines de la Infancia", cuyo nombramiento fué anulado por Orden de 8 de Abril (*GACETA* del 10), en solicitud de que una vez posesionada de la citada Escuela de Cadalso (Cáceres) se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y considerarla posesionada de la Escuela de Cadalso (Cáceres) desde el día siguiente al en que cesó en la Escuela maternal de Madrid "Jardines de la Infancia", y concederle la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, según lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, quedando sujeta a lo que se previene para las excedencias de esta clase.

Por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres se diligenciará el título administrativo de la interesada con la posesión y el cese por excedencia de la citada Maestra en la Escuela de Cadalso, en dicha provincia.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de

Mayo de 1936.—El Director general, José Coll.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Visto el expediente incoado por doña Eugenia Manso Fernández, alta en el primer Escalafón, Maestra excedente de la Escuela nacional de Freijopuentes (La Coruña), de la que cesó en 31 de Marzo de 1935 por excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, en solicitud de que se le conceda el reingreso en la enseñanza,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección Administrativa correspondiente y lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 137 del Estatuto general del Magisterio, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle el derecho al reingreso, pudiendo solicitar Escuelas de conformidad con los Decretos de 20 y 27 de Diciembre de 1934 (*GACETAS* de 22 y 29 del mismo) y Orden de 8 de Marzo de 1935 (*GACETA* del 16).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Director general, José Coll.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

### Rectificación.

En la *GACETA* de 14 de los corrientes se publica la Orden de 11 de los mismos concediendo el derecho al reingreso de D. Adolfo Díaz González, excedente de la Escuela de Salamón (Soria), debiendo entenderse que dicha Escuela pertenece a la provincia de León.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección 22, J. Román.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.



## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de pavimentación con firme especial de macadán asfáltico el acceso a la estación marítima del puerto de Algeciras, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Ginés Navarro, como Presidente del Consejo de administración de la Compañía Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., por la cantidad de 68.475 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 79.681,56 pesetas, la baja de 11.306,56 pesetas en beneficio del Estado. De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Director general, P. D., Casimiro Juanes. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz.

#### CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS

Vista la petición formulada por don Leo Martín Burgess, como Director Gerente accidental de la Compañía Gas y Electricidad, S. A., de Palma de Mallorca, en la que solicita autorización para completar y realizar obras de defensa de la toma de agua que tiene instalada en la bahía de Palma, entre Portixol y el puerto de dicha ciudad:

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras públicas de Baleares:

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra:

Resultando que han informado favorablemente la Dirección facultativa del puerto de Palma, Jefatura de Obras públicas y Delegación Marítima de Baleares, Dirección general de Marina civil y Ministerio de la Guerra:

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado:

Considerando que el peticionario obtendrá una utilidad con el disfrute de la concesión, ésta deberá, por tanto, ser de carácter oneroso,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Gas y Electricidad, S. A., domiciliada en Palma de Mallorca, para construir un dique de defensa de escollera y obras complementarias en la bahía de Palma, entre el Portixol y el puerto de Palma, para captación de agua y defensa de dicha toma, destinada al servicio de la Central eléctrica que posee la entidad peticionaria.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, suscrito por el Inge-

niero de Caminos D. Antonio Parietti, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser destinado el terreno afectado ni las construcciones establecidas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada esta concesión.

3.ª Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca, por semestres adelantados. Este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

5.ª El concesionario elevará, en el plazo de un mes, y antes del replanteo, la fianza depositada, al 5 por 100 del importe de las obras; esta fianza de devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento. Por la Jefatura de Obras públicas se dará cuenta a este Ministerio, al terminar el plazo, si se ha constituido la fianza definitiva o no, remitiendo en su caso copia autorizada del resguardo correspondiente.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de Baleares y Dirección facultativa del puerto de Palma, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de un año, contados a partir de la fecha de la concesión. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas y Dirección facultativa del puerto de Palma, obligándose al concesionario a conservar las obras en buen estado.

10. Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, antes del replanteo.

12. En el caso de que hubieran de ejecutarse en el puerto de Palma de Mallorca, por el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento, obras declaradas de utilidad pública, y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las que ahora se conceden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a las prescripciones del Reglamento general para la ejecución de la ley de Puertos.

13. Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a contratos y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de costas y fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

16. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Director general, Julio Just.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

Vistos los presupuestos de conservación y entretenimiento de las boyas ciegas, luminosas, señales sonoras y radioeléctricas durante el segundo trimestre del año actual, remitidos por las Jefaturas de las provincias marítimas:

Considerando que los mencionados presupuestos se hallan bien redactados por los Ingenieros encargados de los servicios marítimos y que los Jefes de las provincias respectivas los informan favorablemente:

Considerando que los citados presupuestos sólo pueden servir de base para la distribución del crédito consignado en los del Estado para las atenciones de conservación y funcionamiento de las balizas de todas clases, y habida cuenta de la cuantía del crédito y de las necesidades que se señalan por las Jefaturas de las provincias marítimas en los presupuestos de referencia, con el fin de realizar la distribución de dicho crédito en proporción equitativa:

Considerando que la distribución de las cantidades para atender a la conservación y funcionamientos de las balizas de todas clases durante el segundo trimestre del año actual han sido deducidas teniendo en cuenta la consignación concedida y las necesidades de cada una de ellas:

Considerando que, por su naturaleza, estos gastos deben de realizarse por el sistema de administración, lo cual también permite, por la escasa cuantía de cada uno de los presupuestos, la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en el apartado 1.º de su artículo 56:

Considerando que el gasto cuenta con el asentimiento de la Delegación en este Ministerio de la Intervención gene-

ral de la Administración del Estado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar como créditos para conservación y funcionamiento de las balizas de todas clases durante el segundo trimestre del año actual la cantidad total de 48.925 pesetas, suma de los im-

portes parciales que se especifican en la siguiente relación, de las cuales pesetas 47.500 se abonarán con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 8.º, concepto único, y las 1.425 pesetas restantes, importe del 3 por 100 del presupuesto de ejecución material, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 8.º,

concepto 2.º, del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio, librándose esta última cantidad a favor del Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y el resto de 47.500 pesetas a favor de las Jefaturas de las provincias que figuran en la siguiente relación:

PROVINCIAS	DESIGNACION DE LOS SERVICIOS	IMPORTES	
		DE CADA SERVICIO — Pesetas.	TOTAL DE LA PROVINCIA — Pesetas.
Alicante .....	Islote de Benidorme y Llosa de Tabarca.....	600	600
Baleares .....	Islote del Toro e Isla Horadada.....	1.100	
Idem .....	Boyas y balizas de Mahón.....	2.250	
Idem .....	Boyas y balizas de Ibiza.....	1.300	4.650
Barcelona .....	Litoral .....	2.600	2.600
Cádiz .....	Canal de Santi-Petri.....	600	
Idem .....	Sirena de Tarifa.....	600	1.200
Cañarias.—Las Palmas.....	Luz y enfilación de Naos.....	1.100	1.100
Castellón .....	Islas Columbretes.....	1.500	1.500
La Coruña.....	Sirena de Finisterre.....	1.100	
Idem .....	Sirena de Sisargas.....	1.100	
Idem .....	Radiofaro de Villano.....	600	
Idem .....	Radiofaro de Finisterre.....	600	
Idem .....	Balizas de Lage y Roncudo, Carrameiro Chico y Viejo y columnas de enfilación del Pindo.....	400	
Idem .....	Rías del Ferrol y Ares.....	3.550	
Idem .....	Punta Mera y Monte Louro .....	800	8.150
Gerona .....	Balizamiento de la costa.....	650	
Idem .....	Islas Medas.....	750	1.400
Granada .....	Motril y Carchuna.....	450	450
Guipúzcoa .....	Boyas de Fuenterrabía y luces de Senocozulúa y La Concha.....	800	800
Huelva .....	Barras de la provincia.....	5.100	5.100
Lugo .....	Ría de Ribadeo.....	1.550	1.550
Málaga .....	Torre del Mar.....	50	50
Murcia .....	Hormiga y Estacio.....	800	800
Pontevedra .....	Ría de Arosa.....	5.350	
Idem .....	Rías de Vigo y Payona.....	5.350	
Idem .....	Ría de Pontevedra .....	1.600	
Idem .....	Sirena de Silleiro.....	350	
Idem .....	Radiofaro de Silleiro.....	350	
Idem .....	Radiofaro de Sálvora.....	350	
Santander .....	Luces de Santoña, Castro-Urdiales e Isla Mouro.....	2.600	13.350
Tarragona .....	Punta del Galacho.....	250	2.600
Vizcaya .....	Radiofaro de Machichaco.....	550	250
Idem .....	Sirena de la Galea.....	800	1.350
	Suma.....		47.500
	Indemnizaciones 3 por 100 del presupuesto, según Ordenes ministeriales de 7 de Septiembre y 8 de Diciembre de 1933.....		1.425
	TOTAL.....		48.925

2.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias respectivas para realizar los servicios cuyos presupuestos se aprueban por el sistema de administración, a cuyo efecto se les libraré su importe.

Lo que de Orden del Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 8 de Mayo de 1936. El Director general, Julio Just.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### SUBSECRETARIA DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Ilmo. Sr.: Atendiendo a conveniencias del servicio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que D. Jacinto Fernández Casadevante, Inspector regional de Estupefacientes de la décima región, pase a ejercer sus funciones a la séptima, con las mismas condiciones y emolumentos que en la actualidad le están reconocidos.

Madrid, 10 de Mayo de 1936.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Señor Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que más adelante se menciona y al folio 61 del mismo, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1935.

Visto el expediente administrativo-judicial instruido contra D. Manuel Espinosa Posadas, Administrador de Correos que fué de Olvera (Cádiz), sobre reintegro de 1.300 pesetas, descubierto resultante por no haber aparecido dicha cantidad en el envío del sobrante de los fondos del Giro Postal de pesetas 1.775 de dicha Estafeta, aparentemente efectuado por su expresado Administrador en una saquita el día 3 de Enero de 1918 a la Administración principal de Cádiz; y

1.º Resultando ...

Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance la de pese-

tas 1.300, importe del libramiento contra el Tesoro público, abonado en 2 de Febrero de 1920 y mandado expedir para nivelar el descubierto producido por el hecho de autos en los fondos del Giro Postal, con cargo al capítulo 23, artículo 3.º, concepto único, del presupuesto de gastos de Gobernación vigente en la fecha de dicho abono.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro al Administrador que fué de la Estafeta de Olvera D. Manuel Espinosa Posadas, con más los intereses moratorios del 5 por 100 anual de dicha cantidad de cinco años, ascendentes a 325 pesetas.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al mencionado D. Manuel Espinosa Posadas al pago de dichos alcance e intereses moratorios y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme a la ley del Timbre vigente en el momento de la exacción, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta resolución sea ejecutiva, con sujeción a las prescripciones del vigente Reglamento orgánico de esta especial jurisdicción de 16 de Julio de 1935.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance e intereses moratorios declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.”

Y para que sirva de notificación al encartado D. Manuel Espinosa Posadas, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 9 de Mayo de 1936.—Francisco Sicilia.

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, al folio 45 del mismo, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Madrid a 22 de Enero de 1936.

Visto el expediente instruido con-

tra D. José Reyes Moya, Administrador que fué de la Estafeta de Correos de Peñón de Vélez de la Gomera, sobre reintegro de 16.845,47 pesetas, descubierto resultante por desfaldo en los fondos del Giro Postal de dicha Estafeta; y

1.º Resultando ...

Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance la de pesetas 16.845 con 47 céntimos, importe del libramiento contra el Tesoro público, abonado en 24 de Abril de 1930 al Administrador Central de Correos de Melilla y mandado expedir para nivelar los fondos de la Caja del Giro de la Estafeta de Correos del Peñón de Vélez de la Gomera, desfaldados por su Administrador D. José Reyes Moya, con cargo al capítulo 27, artículo 3.º, concepto único, del presupuesto de gastos de Gobernación vigente en la fecha de dicho abono.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el mencionado Administrador D. José Reyes Moya con más los intereses del 5 por 100 anual de dicha cantidad de cinco años, ascendentes a 4.211 pesetas y 37 céntimos.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al repetido don José Reyes Moya al pago de dichos alcance e intereses y de los gastos de procedimiento reducidos, por ahora, al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme a la ley del Timbre vigente en el momento de su exacción, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea ejecutiva, con sujeción al Reglamento de esta especial jurisdicción de 16 de Julio de 1935.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance e intereses moratorios declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.”

Y para que sirva de notificación al encartado D. José Reyes Moya, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 2 de Mayo de 1936.—Francisco Sicilia.

Sucesores de Rivadeneira, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.